



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA SEIMAC, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO, EL CIUDADANO JUAN MANUEL JUAREZ MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
 - I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
 - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
 - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL ASIGNADO SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
 - I.7.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMERO 247/2019 Y 248/2019.
 - I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/0196/2019, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO SEXTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JCCM/SAAYPS/063/2019 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 037/2019, DICTAMINÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,037 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 176 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 524518, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014.
- II.2.- SU ADMINISTRADOR ÚNICO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,037 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 176 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO, MECÁNICO, ELÉCTRICO, NEUMÁTICO, HIDRÁULICO, SOLAR, GEOTÉRMICO, GENERADORES, SUB ESTACIONES Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE POTENCIA, ASÍ COMO SANITARIOS, HOSPITALES, CONSTRUCCIÓN DECORACIÓN Y ACABADOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS. TAMBIÉN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS, DIAGRAMAS, PRESUPUESTOS Y PROYECTOS, INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA EL DISEÑO, PREFABRICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, DÉMOLICIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, EJECUCIÓN Y ADAPTACIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y PLANTAS PARA LA INDUSTRIA, CENTROS DE CONVIVENCIA, COMERCIALES O INDUSTRIALES.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE DEL ROSAL SUR N° 142, COLONIA SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14400, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: SEI141002NR9.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GCDMX".

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ MISMO; NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES, INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (RELACIÓN DE EQUIPOS), 3 (ROUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO), 4 (LISTADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE); PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DEL 100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE); PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.



III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (RELACIÓN DE EQUIPOS), 3 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO), 4 (LISTADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" HASTA EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (RELACIÓN DE EQUIPOS), 3 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO), 4 (LISTADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS), COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE); PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$41,379.31 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$6,620.69 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y, HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$413,793.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$66,206.90 (SESENTA Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-110-2019

SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 6, LOS PRECIOS UNITARIOS SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

"EL GCDMX" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ANEXOS; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA; SEDESADRF@GMAIL.COM.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 6, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-110-2019

SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME AL ANEXO 1.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁN A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, EN LOS SITIOS DE CADA INMUEBLE, LOS DÍAS Y HORARIOS QUE DICHA JEFATURA DETERMINE.

LOS SERVICIOS QUE REALICE "EL PROVEEDOR" SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MENCIONADA JEFATURA, SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y NORMAS REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS.

ASÍ MISMO, POR TRATARSE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER, COMPUESTO POR DIVERSAS MARCAS Y MODELOS SE IMPOSIBILITA PREVER FALLAS QUE SUFRIRÁN LOS EQUIPOS, SIN ALCANCE A LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, POR LO QUE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (RELACIÓN DE EQUIPOS), 3 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO), 4 (LISTADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS), SOLO SON DE CARÁCTER INDICATIVO, MAS NO LIMITATIVO CON EL FIN DE PODER REALIZAR LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN ESTA SECRETARÍA Y SIN QUE REBASE E

EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (SISTEMAS Y EQUIPOS), 3 (CATALOGO DE SERVICIOS), 4 (CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS), "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-110-2019

POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBERÁN SER NUEVOS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".



DÉCIMA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (SISTEMAS Y EQUIPOS), 3 (CATALOGO DE SERVICIOS), 4 (CATALOGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

DEL 10 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-110-2019

A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA
TERCERA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA,



PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERÍODO DE, EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES Y EN EL CASO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".

**DECIMA
CUARTA.-**

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL ÁREA TÉCNICA DE "EL GCDMX" ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SURUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCORTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-110-2019

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REPORTE QUE UN DESPACHADOR SE ENCUENTRE SIN EL INSUMO, SE REGISTRARA EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE Y SE PENALIZARA A "EL PROVEEDOR" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL DE LA ESTACIÓN ANTES DE I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LOS ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO Y/O EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".



DÉCIMA
QUINTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DÉCIMA
SEXTA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 8 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.)



DÉCIMA
OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECIMA
NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO,



ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.



VIGÉSIMA
SEXTA.-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL C. JUAN MANUEL JUAREZ MANCILLA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
SEIMAC, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE
SALUD.

EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MÁQUINAS DE COSER, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA SEIMAC, S.A. DE C.V.

ULTIMA
VERSIÓN

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

9

11

12



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571-0002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MÁQUINAS DE COSER EN UNIDADES HOSPITALARIAS	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MÁQUINAS DE COSER DE UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE LAVADO PARA LA PRODUCCIÓN DIARIA SATISFACIENDO LA DEMANDA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS DE LA RED QUE INTEGRA LA SECRETARÍA DE SALUD QUE TIENE UNA DEMANDA APROXIMADA DE 47,000 PRENDAS EN CONDICIONES DE: CALIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MÁQUINAS DE COSER DE UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS DE LA SECRETARÍA ES REQUERIDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2019.

INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MÁQUINAS DE COSER POR PARTIDA Y TIPO DE RECURSO (FISCAL Y POPULAR)

SUBPARTIDA 1, SEGURO POPULAR

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
HOSPITAL GENERAL VILLA	AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	CALLE ENCINOS NO. 41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA, COL. AMP. MIGUEL HIDALGO 4º SECC., ALCALDÍA. TLALPAN
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA. IZTACALCO, C.P. 08310
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA Y AV. HIDALGO, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158, NO. 189, COL. MOCTEZUMA, 2º SECC. ALCALDÍA. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 Y 628, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, 1º SECC., ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO. 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	AV. ESTANO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, ALCALDÍA. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310

SUBPARTIDA 1, RECURSO FISCAL

CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	AV. CUCO SÁNCHEZ, NO. 71, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA. IZTAPALAPA.
----------------------------------	--

SUBPARTIDA 2, SEGURO POPULAR

HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA. BENITO JUÁREZ, C.P. 03340
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AVE. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA.



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

AREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571-0002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER EN UNIDADES HOSPITALARIAS	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER DE UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE LAVADO PARA LA PRODUCCIÓN DIARIA SATISFACIENDO LA DEMANDA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS DE LA RED QUE INTEGRA LA SECRETARÍA DE SALUD QUE TIENE UNA DEMANDA APROXIMADA DE 47,000 PRENDAS EN CONDICIONES DE: CALIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER DE UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS DE LA SECRETARÍA ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2019.

INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS EQUIPOS PARA LOS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MAQUINAS DE COSER POR PARTIDA Y TIPO DE RECURSO (FISCAL Y POPULAR)

SUBPARTIDA 1, SEGURO POPULAR

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDIA. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
HOSPITAL GENERAL VILLA	AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	CALLE ENCINOS NO. 41 ENTRE HORTENSIA Y PINANONA, COL. AMP. MIGUEL HIDALGO 4ª SECC., ALCALDIA. TLALPAN
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, ALCALDIA. IZTACALCO, C.P. 08310
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA Y AV. HIDALGO, COL. ESTANZUELA, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158, NO. 189, COL. MOCTEZUMA, 2ª SECC. ALCALDIA. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 Y 628, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, 1ª SECC., ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO.17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	AV. ESTANO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, ALCALDIA. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310

SUBPARTIDA 1, RECURSO FISCAL

CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	AV. CUCO SÁNCHEZ, NO. 71, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDIA. IZTAPALAPA.
----------------------------------	--

SUBPARTIDA 2, SEGURO POPULAR

HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDIA. BENITO JUÁREZ, C.P. 03340
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AVE. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, ALCALDIA.



	IZTAPALAPA, C.P. 09660
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETA MILPA ALTA CHALCO KM 2.5, BARRIO DE SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, ALCALDIA. MILPA ALTA C.P. 12000
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZÓNCO, ALCALDIA. IZTAPALAPA, C.P. 09790
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO.18, COL DEL CARMEN COYOACÁN, ALCALDIA. COYOACÁN, CP. 04000
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	MOCTEZUMA NO.18, COL DEL CARMEN COYOACÁN, ALCALDIA. COYOACÁN, CP. 04000
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO XALTÓCAN, ALCALDIA. XOCHIMILCO, C.P. 16090
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	CALZ. STA. CRUZ NO.1, COL SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDIA. TLAPÁN, C.P. 14500
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC CHALCO NO. 23, COL. HABANA, ALCALDIA. TLAHUAC, C.P. 13050
SUBPARTIDA 2, RECURSO FISCAL	
TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	PROL. DIVISIÓN DEL NORTE, ESQ. AV. MEXICO S/N, COL. HUICHAPAN, ALCALDIA. XOCHIMILCO, C.P. 16030
SUBPARTIDA 3, SEGURO POPULAR	
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COL. CENTRO, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, C.P. 06020
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN 05 DE MAYO, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO ALCALDIA. ÁLVARO OBREGÓN
HOSPITAL GENERAL THUAC "LA TURBA"	GABRIELA MISTRAL NO. 655 ESQ. PONIENTE AV. LA TURBA, COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDIA. TLAHUAC.
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDIA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070.
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA NO. 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CALLE TOLNÁHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, C.P. 06920
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO, ESQ. GAVIOTAS NO. 25, COL. TACUBAYA, ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDIA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDIA. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200

LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS SE ENCUENTRAN DESCRITO DE MANERA DETALLADA EN EL ANEXO 2.

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

GARANTIZAR LOS PROCESOS DE LAVADO PARA LA PRODUCCIÓN DE ROPA DIARIA SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MÉDICAS DE LA RED QUE INTEGRÁ LA SECRETARÍA DE SALUD QUE TIENE UNA DEMANDA APROXIMADA DE 47,000 PRENDAS DIARIAS EN CONDICIONES DE:

- CALIDAD
- OPORTUNIDAD
- ECONOMÍA

1.1 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA CON CARÁCTER OBLIGATORIO LOS SIGUIENTES EVENTOS, LOS CUALES NO SON LIMITATIVOS Y PUEDEN SER ENRIQUECIDOS CON ACTIVIDADES ADICIONALES.

- PROGRAMA DE REMOZAMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DENTRO DEL LOCAL DE LAVANDERÍA:
ALIMENTACIÓN AGUA CALIENTE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ALIMENTACIÓN AGUA FRÍA
ALIMENTACIÓN VAPOR
ALIMENTACIÓN LÍNEA DE GAS
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A LOS EQUIPOS
ALUMINIO Y HERRERÍA
PINTURA DEL LOCAL

- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A USUARIOS (MÍNIMO UNA VEZ Y A DEMANDA)
- ASESORÍA EN PROCESOS DE LAVADO, Y USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (BIODEGRADABLES)

ESTOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS A SOLICITUD EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

1.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR UN PROYECTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O INSTALACIÓN Y LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR NECESARIAS, QUE PERMITAN QUE TODOS LOS SISTEMAS QUEDEN OPERATIVOS, GARANTIZANDO EL LAVADO DE LA ROPA EN UN 100 % EN CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN SOLICITADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD HOSPITALARIA O MÉDICA QUE REQUIERA LA REPARACIÓN DE EQUIPO EN UN TIEMPO NO MAYOR A TRES HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL REPORTE EN SU EMPRESA YA SEA VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO. LAS REPARACIONES MENORES SE DEBERÁN EFECTUAR EN UN PLAZO MÁXIMO A 24 HORAS.

1.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

COMO ES EVIDENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES EL PROCESO QUE SE ANTICIPA A LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES. EN ESTE PROCESO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PLANEAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN BASE A LAS RECOMENDACIONES DE:

- INFORMACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE.
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES OFICIALES VIGENTES.

LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE DEBEN OBSERVAR Y QUE NO SON LIMITATIVAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS DE MANERA DETALLADA EN EL ANEXO 3:

- LIMPIEZA
- LUBRICACIÓN
- AJUSTES
- ALINEACIÓN Y MEDICIÓN DE PARÁMETRO
- SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES Y/O ELEMENTOS MENORES (MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, LAMINADOS QUEMADORES E INTERCAMBIADORES DE CALOR, ETC.)
- BARNIZADO DE MOTORES
- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO: CON INSTRUMENTOS (TERMÓMETROS, MANÓMETRO, TACÓMETRO VOLTA-AMPERÍMETRO).

1.4 DEBERÁ PRESENTAR RUTINAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS D LAVANDERÍA SUJETOS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXO 3):

- LAVADORA HORIZONTAL
- PLANCHADO ROPA PLANA (MANGLE)
- LAVADORA CENTRIFUGA (EXTRACTORA)
- CENTRIFUGA DE 3 PUNTOS DE APOYO
- CENTRIFUGA DE 1 PUNTO DE APOYO (ESFEROIDAL)
- TÓMBOLA SECADORA DE GAS
- TÓMBOLA SECADORA DE VAPOR
- MAQUINA DE COSER
- LOCAL DE LAVANDERÍA

NOTA: EN EL "ANEXO 2" (SE RELACIONA LA PRECISIÓN DEL NUMERO, TIPO DE EQUIPOS Y UBICACIÓN PC PARTIDA).



1.5 INSTALACIONES DENTRO DEL INMUEBLE

DE LA LAVANDERÍA, SUJETOS A MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- LÍNEAS DE VAPOR
- LÍNEAS DE CONDENSADOS (RETORNO)
- LÍNEAS DE AGUA FRÍA
- LÍNEAS DE AGUA CALIENTE
- LÍNEAS DE DRENAJE (EN EL LOCAL)
- SISTEMAS ELÉCTRICOS EN FUERZA DE CADA EQUIPO (ENTRE EQUIPO Y TABLERO. PROTECCIÓN DENTRO DE LA LAVANDERÍA)

1.6 INMUEBLE DE LAVANDERÍA

- APLICAR PINTURA COMPLETA (EN MUROS Y A PLAFONES) A DEMANDA, CUANDO SEA NECESARIO INCLUYE BASES, REJILLAS DE DRENAJE, VENTANAS E INSTALACIONES

1.7 INSTALACIONES AUXILIARES

- MANTENIMIENTO A SISTEMA MECÁNICO DE EXTRACCIÓN E INYECCIÓN DE AIRE
- REPARACIÓN DE JAULAS DE PELUSA
- MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO DEL LOCAL

1.8 PROGRAMA RUTINIZADO MENOR CONSISTE EN:

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS SISTEMAS DE LAVADO.
- LUBRICACIÓN
- AJUSTES DE ELEMENTOS
- COMPROBACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN
- ALINEACIÓN DE BANDAS

1.9 PROPUESTA DE REFACCIONES

LAS REFACCIONES A UTILIZAR EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁN SER ORIGINALES NUEVAS O EQUIVALENTES EN ESPECIFICACIONES, LA EXCEPCIÓN SERÁ CUANDO LA MISMA SEA DESCONTINUADA Y SE SUSTITUIRÁ POR SIMILAR CUMPLIENDO LA ESPECIFICACIÓN ORIGINAL.

1.10 RODAMIENTOS

EN MATERIA DE:

- BALEROS
- CHUMACERAS

DEBERÁN SER DE MARCAS LÍDERES EN CALIDAD COMO SON (DODGE, FAG, SKF, TIMKEN, ETC., POR REFERIR ALGUNAS) SE DEBE SUSTITUIR POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL PROGRAMA A DEMANDA CUANDO SEA NECESARIO.

NO SE PERMITIRÁ UTILIZAR HILO, CORDÓN GRAFITADO EN EQUIPO QUE DEBE LLEVAR SELLOS POR ESPECIFICACIÓN ORIGINAL.

LOS AJUSTES DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN DEBEN SER CRÍTICOS PARA QUE PUEDAN TENER LOS NIVELES PREFIJADOS (LA CONSISTENCIA DEBE SER PERMANENTE).

SUSTITUCIÓN DE BANDAS POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL Y SERÁN POR JUEGOS IGUALADAS Y DEL MISMO MOLDE.

1.11 EN LAS SECADORAS DE GAS

EN LOS CIRCUITOS DE CONTROL Y DE ALIMENTACIÓN DE GAS NO SE PERMITIRÁN REPARACIONES PROVISIONALES Y/O PARCIALES QUE PUEDAN CAUSAR RIESGOS DE EXPLOSIÓN O INCENDIO.

LOS ACCIDENTES EN LOS SISTEMAS DE GAS O VAPOR POR REPARACIONES MAL EJECUTADAS SERÁN DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

DEBERÁN PROGRAMAR TANTO CON USO DE GAS Y VAPOR LA LIMPIEZA DE LOS SERPENTINES QUEMADORES UNA FRECUENCIA MÁXIMA DE UNA VEZ CADA TREINTA DÍAS.

1.12 SISTEMAS ELÉCTRICOS

CONSIDERAR PARA MANTENIMIENTO TODOS LOS SISTEMAS DE PROCESO DE LAVADO, COMO SISTEMAS ELÉCTRICOS, FUERZA, SEÑAL Y CONTROL, COMO SON:



- ALIMENTACIÓN A MOTORES
- ALIMENTACIÓN A PERMISIVOS
- ALIMENTACIÓN A PILOTOS
- ALIMENTACIÓN A CONTROL
- DEBERÁN CONTAR CON (CANALIZACIÓN, CONDUCTORES ARRANCADORES MAGNÉTICOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICO Y DE CUCHILLA, ELEMENTOS TÉRMICOS, ETC.) DE ACUERDO A LA NOM-001-SEDE-2012.

SIN EXCEPCIÓN A TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN INSTALARSE TIERRAS FÍSICAS

CUALQUIER ACCIDENTE AL PERSONAL, USUARIOS O INSTALACIONES POR INCONSISTENCIA EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. (EXCEPTO DONDE EL PERSONAL USUARIO HAYA ALTERADO LOS SISTEMAS SIN INFORMAR Y SOLICITAR AUTORIZACIÓN).

1.13 UTILIZACIÓN DE VAPOR

EN EQUIPOS QUE UTILIZAN VAPOR PARA EL PROCESO DE LAVADO (PLANCHADO Y SECADO) COMO SON:

- MANGLES
- LAVADORAS
- SECADORAS DE ROPA

SE DEBERÁN DE APEGAR A LAS NORMAS RECOMENDADAS POR CÓDIGO ASME (ELEMENTOS SUJETOS A PRESIÓN) LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD SE DEBERÁN CALIBRAR EN LABORATORIO Y CERTIFICARLAS.

TODAS LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO DE VAPOR DEBERÁN DE FORRARSE CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y DEBERÁN ESTAR BIEN SOPORTADAS INCLUYENDO FILTROS CHECKS; ASÍ COMO TRAMPAS.

2. BITÁCORAS

- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ LLEVAR UNA BITÁCORA PARA REGISTRAR TODAS LAS ACTIVIDADES EN RELACIÓN A LOS SISTEMAS DE LAVADO POR HOSPITAL.
- PRESENTAR FORMATO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
- PRESENTAR INFORME MENSUAL.
- EN LA MISMA SE DEBE REGISTRAR LA LLAMADA CUANDO SE REQUIERA UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR EL RESPONSABLE DE LA LAVANDERÍA Y EL PRESTADOR DE SERVICIO LA HORA QUE SE PRESENTA EN LA LAVANDERÍA ASÍ MISMO LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO. (QUE INCLUYA FECHA, HORA, FOLIO DE LLAMADA ORDEN DE SERVICIO Y DESCRIPCIÓN DE LA REPARACIÓN).

3. LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS COMO MÍNIMO:

- REPORTE POR SISTEMA
- HISTOGRAMA POR EQUIPO
- CEDULA DE REVISIÓN

LOS CUALES DEBERÁ DE PROPORCIONAR CUANDO SEAN SOLICITADOS POR EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS (PUNTO 16).

4. PARÁMETROS DE CONSUMOS (AGUA Y VAPOR).

LÍMITE MÁXIMO DE AGUA DE 30 LITROS POR KILOGRAMO DE ROPA
LÍMITE MÁXIMO DE VAPOR DE 0.5 A 1 KG. POR KILOGRAMO DE ROPA

5. GENERALES

EN EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS SE DEBE CONSIDERAR

- PINTURA AL LOCAL DE MUROS Y PLAFÓN INTERIOR, ASÍ COMO PUERTAS Y VENTANAS. EN EL ESPACIO DE LA LAVANDERÍA.
- REJILLAS DE PISO Y REGISTROS SE DEBERÁN COMPLETAR Y PINTAR; ASÍ COMO REALIZA REPARACIONES A SOLICITUD DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ADSCRITO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE.
- DESAZOLVE DE DRENAJE Y COLADERAS EN LA LAVANDERÍA A DEMANDA



- LAS JAULAS COLECTORAS DE PELUSA, DEBERÁN TENER LA CAPACIDAD DE ALOJAR LA PELUSA QUE SE PRODUCE POR DÍA Y PERMITIR EL PASO DEL AIRE PARA QUE NO HAYA CONTRA PRESIÓN Y AFECTE LA TRANSFERENCIA DE CALOR DE SECADO.

6. TIEMPO DE RESPUESTA

- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ: TENER UNA VELOCIDAD DE RESPUESTA CUANDO SE REALICE REPORTE PARA EFECTUAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 3 HRS. A PARTIR DE SU RECEPCIÓN Y PRESENTARSE EN LA LAVANDERÍA DE LA UNIDAD USUARIA AFECTADA.
- EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA EFECTUAR UNA REPARACIÓN NO DEBERÁ DE SER MAYOR A 48 HRS CONTINUAS, A EXCEPCIÓN DE TINA Y FLECHAS QUE SE DEBAN RECONSTRUIR EN TALLER DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS EN EL CUAL EL TIEMPO DEBERÁ SER NO MAYOR A UNA SEMANA, UNA VEZ YA PROBADO EL EQUIPO.

7. RECURSOS HUMANOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ:

- TENER UN INGENIERO MECÁNICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA PARA LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS E INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL CURRÍCULUM VITAE EN DONDE SE DEMUESTRE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS Y SU INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS PARA CONSTATAR QUE ES INTEGRANTE DE LA PLANTILLA DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE.
- TENER UNA VOLANTA PARA LAS EMERGENCIAS FORMADA POR DOS TÉCNICOS POR CADA PARTIDA ADJUDICADA.
- TENER UN EQUIPO DE TRABAJO FORMADO POR LO MENOS 3 TÉCNICOS EN LAVADORAS Y SECADORAS, ASÍ COMO UN TÉCNICO EN MAQUINAS DE COSER PARA REALIZAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS E INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS EN DONDE SE DEMUESTRE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU ESPECIALIDAD Y SU INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS PARA CONSTATAR QUE SON INTEGRANTES DE LA PLANTILLA DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE.

8. REFACCIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ:

- TENER UN STOCK DE REFACCIONES DE ACUERDO AL PUNTO 1.9 PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2 CON EL OBJETO DE SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIO.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	EXTRACTORES	6	PIEZAS
2	TACÓMETROS	1	PIEZA
3	EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA	1	PIEZA
4	LLAVES ESPAÑOLAS	10	JUEGO
5	LLAVES MIXTAS	10	JUEGO
6	LLAVES INGLESAS	3	JUEGO
7	LLAVES ALLEN	6	JUGO
8	PINZA DE PUNTA	6	PIEZA
9	PINZA DE CORTE	6	PIEZA
10	PINZA ALICATA	6	PIEZA
11	PINZA DE EXTENSIÓN	6	PIEZA
12	PINZA DE PRESIÓN	6	PIEZA
13	EXTRACTOR DE EMPAQUES	3	PIEZA
14	DESARMADORES	40	PIEZA
15	LLAVES DE DADO	6	JUEGO
16	CALIBRADORES	6	PIEZA
17	NIVEL	3	PIEZA
18	MICRÓMETRO	3	PIEZA
19	TALADRO	6	PIEZA
20	ESMERIL	3	PIEZA
21	PULIDORA	3	PIEZA
22	GATO HIDRÁULICO	3	PIEZA



NUMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
23	GRÚA (TIRFOR)	1	PIEZA
24	MANÓMETRO PATRÓN CERTIFICADO VIGENTE	1	PIEZA
25	TERMÓMETRO PATRÓN CERTIFICADO VIGENTE	1	PIEZA
26	VOLTA AMPERÍMETRO CERTIFICADO	1	PIEZA

PARA LOS EQUIPOS 24, 25 Y 26 EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES EMITIDOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO DEL TALLER EN DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO; ASÍ COMO CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL MISMO; ADEMÁS INCLUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEMUESTRE SU PROPIEDAD O EN SU CASO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE; ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LAS INSTALACIONES Y EN CASO DE NO PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON TRES VEHÍCULOS INTEGRANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA QUE DEMUESTRE SU PROPIEDAD. EN CASO DE NO CONTAR CON LOS VEHÍCULOS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

9. COMUNICACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTE; DEBERÁ TENER UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA Y MOVIL, CORREO ELECTRÓNICO DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL INGENIERO RESPONSABLE Y PARA CADA UNA DE LOS TÉCNICOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE LES DEBERÁ ASIGNAR A CADA UNO DE ELLOS UN TELÉFONO CELULAR.

PRESENTARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA O CONTARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 9 "COMUNICACIÓN"

HORARIOS

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE HARÁ A DEMANDA SIN IMPORTAR EL HORARIO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MENOR SERÁ CUANDO LA LAVANDERÍA TENGA LA MENOR DEMANDA DE SERVICIO Y PUEDE SER EN JORNADA VESPERTINA, NOCTURNA, SÁBADO Y/O DOMINGO. EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE ESTE DISPUESTO A DAR EL SERVICIO LAS 24 HRS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COBRAR COSTOS EXTRAORDINARIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE COLOBORACIÓN CON PROVEEDORES FABRICANTES O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS EN DONDE SE COMPROMETAN A DARLE PRIORIDAD EN CUALQUIER REFACCIÓN O REPARACIÓN RELACIONADOS CON EQUIPO OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO; ASÍ COMO CON LOS PROVEEDORES:

- TALLER DE EMBOBINADO DE MOTORES Y BOBINAS ESPECIALES
- TALLER DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS (TORNO, FRESA, CEPILLO)

10. CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIO INCUMPLA EL REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

11. EL CATALOGO DE REFACCIONES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, (ANEXO 4) ES REFERENCIAL POR LO QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA UNA REFACCIÓN O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL MISMO, ESTOS DEBERÁN COTIZARSE PARA SU AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN Y EN CASO DE REALIZAR SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.

12. AGUA RESIDUALES

SI LOS SISTEMAS DE LAVADO CONTAMINAN EL AGUA RESIDUAL CON ACEITES O GRASAS, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS COMO CONSECUENCIAS DE INCONSISTENCIAS EN EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LAS
MULTAS QUE SE OCASIONE POR ESTE PROBLEMA SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

14. EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE REALICE TRABAJOS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

15. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

16.- LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA Y MÁQUINAS DE COSER SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN REFERENTE A LOS PROCESOS DE LAVADO SIN COSTO ADICIONAL QUE CONTEMPLA:

- TÉCNICAS DE PROCESO DE LAVADO.
- QUÍMICOS BIODEGRADABLES (INSUMOS).
- DETERMINACIÓN DE STOCK DE ROPA.

ASESORÍA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PROPORCIONARÁ ASESORÍA SIN COSTO ADICIONAL REFERENTE A:

- A) EN PROCESOS DE LAVADO PARA OPTIMIZAR CALIDAD Y COSTO CUYO OBJETO BÁSICO SERÁ:
 - ELIMINAR PAROS DE EQUIPO
 - AUMENTO DE VIDA ÚTIL DE EQUIPOS
 - CALIDAD EN PRESENTACIÓN DE ROPA
- B) AHORRO DE:
 - AGUA
 - VAPOR
 - ENERGÍA ELÉCTRICA
- C) DESGASTE PREMATURO DE ROPA
- D) MANO DE OBRA EN EL PROCESO
- E) MENOR CONTAMINACIÓN

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA SON LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES



NOM-026-STPS-2008, COLORES Y SEÑALES DE
SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERIAS
NOM-004-SDG-2004, INSTALACION DE APROVECHAMIENTO DE GAS LP. DISEÑO Y CONSTRUCCION
NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION).
NOM-016-SSA3-2012, CARACTERISTICAS MINIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y
CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
NOM-087-ECOL-1995, REQUISITOS DE SEPARACION, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSO, BIOLOGICOS INFECCIOSOS.
NOM-020-STPS-2001, RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENOS Y GENERADORES DE VAPOR
O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
CODIGO ASME, (AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS), DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSPECCIÓN, Y
PRUEBAS PARA EQUIPOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LAS PARTIDAS 1 A LA 3 (RECURSO FISCAL Y POPULAR) DEL PRESENTE ANEXO.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2019.

LA ENTREGA SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE REPORTE DE SERVICIO POR INMUEBLE DE ACUERDO A LOS SERVICIOS DONDE SE DESCRIBIRA DE MANERA DETALLADA LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN CADA EQUIPO.

PARA EFECTO DE COBRO DEBERÁ DE REQUISITARSE EL FORMATO "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN" (ANEXO 5) DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL RESPONSABLE Y ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE MEDIANTE LA FIRMA CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ELABORÓ	REVISÓ
 GABRIELA CARRILLO MEDINA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	 ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 2

(RELACIÓN DE EQUIPOS)

9

11

M

1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 2

RELACION DE EQUIPOS

SUBPARTIDA 1
RECURSO FISCAL

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA			
1	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. UNIMAC MOD. UTO50LOMFG2W01, SERIE: 0910009240, CAP. 23 KG. No. INV. 19.7.5170550	EQUIPO	1
2	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. UNIMAC MOD. UTO50LOMFG2W01, SERIE: 0910009242, CAP. 23 KG. No. INV. 19.75170551	EQUIPO	1
3	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC, MOD. UX35PVXM700001, SERIE: 0807H60638, CAP. 16 KG. No. INV. 19.75170548	EQUIPO	1
4	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC, MOD. UX35PVXM700001, SERIE: 0807H60632, CAP. 16 KG. No. INV. 19.751170547	EQUIPO	1
5	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC, MOD. UX35PVXM700001, SERIE: 0807H60641, CAP. 16 KG. No. INV. 19.75170548	EQUIPO	1
TOXICOLOGICO XOCHIMILCO			
1	LAVADORA VERTICAL MCA. RECO, CAP. 25KG., No. INV. 19.881105946-1	EQUIPO	1
2	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. RECO, MOD. 37 X 30, No. INV. 19.881105946. CAP. 23 KG.	EQUIPO	1
3	CENTRIFUGA MCA. TRIALTA CAP. 34 KG., SIN INV.	EQUIPO	1

SUBPARTIDA 2
SEGURO POPULAR

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC4242, No. DE SERIE 90007, No. INV. 19.7.318054. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
2	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. MARNAL, MOD. 37X30V, No. DE SERIE 9001688, No. INV. 19.7.5006686 CAP. 23 KG.	EQUIPO	1
3	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760AI, No. DE SERIE 90040, No. INV. 19.75006885. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
4	LAVADORA EXTRACTORA MARCA GIRBAU, MOD. LS-332 CAPACIDAD DE 35 KG., No. INV. 19.7.5098649	EQUIPO	1
5	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, No. INV. 19.75156393 CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
6	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, No. INV. 19.75156392 CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO			
1	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 32 KG., SIN No. INV.	EQUIPO	1
2	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 32 KG., SIN No. INV.	EQUIPO	1
3	SECADORA MCA. GIRBAU, CAP. 34 KG., SIN No. INV.	EQUIPO	1
4	SECADORA MCA. GIRBAU, CAP. 34 KG., SIN No. INV.	EQUIPO	1
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC4242SA, No. DE SERIE 90022, No. INV. 19.7371013. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
2	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC4242SA, No. DE SERIE 90012, No. INV. 19.7.371010. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
3	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. 660, No. DE SERIE 497, No. INV. 19.7.241705. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
4	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. 760AI, No. DE SERIE 90039, No. INV. 19.7.375700. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
5	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA, MARNAL, MOD. 3730, SIN No. INV. CAP. 34 KG. No. INV. 19.74110004	EQUIPO	1
6	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. HUEBSCH, No. DE SERIE 92241, No. INV. 19.7.241707-1. CAP. 23 KG.	EQUIPO	1
7	TOMBOLA SECADORA MCA. GIRBAU, No. DE SERIE 1207025125, No. INV. 19.75156413. CAP. 55 KG. MOD. GT120LRES6GDW01	EQUIPO	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
8	TÓMBOLA SECADORA MCA. GIRBAU, No. DE SERIE 1207026646, No. INV. 19.75156414. CAP. 55 KG. MOD. GT120LRES6GDW01	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. CHC 4242, No. DE SERIE 90024, No. INV. 19.7.371011. CAP. 75 KG., No. INV. 19.7100528	EQUIPO	1
2	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. CHC 4242, No. DE SERIE 9025, No. INV. 19.7.318063. CAP. 75 KG., No. INV. 19.7100529	EQUIPO	1
3	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760AI, No. DE SERIE 90045, CAP. 34 KG. No. INV. 19.7375698	EQUIPO	1
4	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760AI, No. DE SERIE 90029, No. INV. 19.7.370327. CAP. 34 KG., No. INV. 19.7100482	EQUIPO	1
5	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. MARNAL, MOD. 37X30, No. DE SERIE 9351, No. INV. 19.7100589. CAP. 23 KG.	EQUIPO	1
6	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, MOD. LS 332-PMV, No. DE SERIE 693915/12, No. INV. 19.7.318063. CAP. 75 KG., No. INV. 19.7.5156429	EQUIPO	1
7	TÓMBOLA SECADORA MCA. GIRBAU CONTINENTAL, MOD. C875-85, No. DE SERIE 1207021024, No. INV. 19.75156398. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
8	TÓMBOLA SECADORA MCA. GIRBAU CONTINENTAL, MOD. LS 332 PMV, No. DE SERIE 12071025, No. INV. 19.7.5156399. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC4242SA, No. DE SERIE 90011, No. INV. 19.7.C318055. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
2	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC4242SA, No. DE SERIE 90019, No. INV. 19.7.C318056. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
3	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760AI, No. SERIE 90044, No. INV. 19.7.C371143-1. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
4	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. MARNAL, MOD. 4242, No. DE SERIE 9369, No. INV. 19.7.C375472. CAP. 23 KG.	EQUIPO	1
5	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760AI, No. SERIE 90048, No. INV. 19.7.C371143-2. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
6	TÓMBOLA SECADORA VAPOR, MCA. MARNAL, No. INV. 19.7.C375355. CAP. 23 KG.	EQUIPO	1
7	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. MARNAL, MOD. 4242, No. DE SERIE 9369, No. INV. 19.8.00962. CAP. 23 KG.	EQUIPO	1
8	LAVADORA EXTRACTORA, MCA. GIRBAU, MOD. LS-632PM-V, No. INV. 19.7.75173477. CAP. 32 KG.	EQUIPO	1
9	TÓMBOLA SECADORA MCA. GIRBAU, MOD. GT075LREF6GDW01, No. INV. 19.75156382. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
HOSPITAL ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ			
1	TÓMBOLA SECADORA VAPOR MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5034360. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
2	TÓMBOLA SECADORA VAPOR MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5034361. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
3	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5034357. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
4	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5034358. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
5	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5034359. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
6	TÓMBOLA SECADORA A GAS, MCA. SPEED QUEEN, CAP. 23 KG. No. INV. S/N	EQUIPO	1
7	TÓMBOLA SECADORA A GAS, MCA. SPEED QUEEN, CAP. 23 KG. No. INV. S/N	EQUIPO	1
8	SECADORA DE GAS, MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG. MOD. GT120LREF6GDW01 No. INV. S/N	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC 4242A, No. DE SERIE 90014, No. INV. 19.7.318059	EQUIPO	1
2	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. GIRBAU, MOD. LS220-AL, No. DE SERIE 246105/89, No. INV. 19.7.375492	EQUIPO	1
3	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. GIRBAU, MOD. LS220-AL, No. DE SERIE 245292/89, No. INV. 19.7.637491	EQUIPO	1
4	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. 760AI, No. DE SERIE 90036, CAP. 23 KG. No. INV. 19.76375695	EQUIPO	1
5	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. SPEED QUEEN, CAP. 23 KG., No. INV. 19.7406287	EQUIPO	1
6	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. TRIALTA, MOD. 3730G, CAP. 23 KG., No. INV. 19.7406286	EQUIPO	1
7	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG, No. INV. 19.75156435	EQUIPO	1
8	TÓMBOLA SECADORA MCA. GIRBAU, CAP. 34 KG., No. INV. 19.75156383	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA			



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, MOD. LS355PM-V, CAP. 55 KG. No. INV. 19.75156434	EQUIPO	1
2	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, MOD. LS355PM-V, CAP. 55 KG. No. INV. 19.75156433	EQUIPO	1
3	TOMBOLA SECADORA MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG., MOD. GT120LRF6GDW01, No. INV. 19.7515410	EQUIPO	1
4	TOMBOLA SECADORA MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG., MOD. GT120LRF6GDW01, No. INV. 19.7515411	EQUIPO	1
5	CENTRIFUGA DE TRES PUNTOS DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. 1000AT, No. DE SERIE 90056, CAP. 75 KG. No. INV. 19.7318069	EQUIPO	1
6	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, CAP. 150 KG., No. INV. 19.7.2199797	EQUIPO	1
7	MAQUINAS DE COSER MCA. SINGER. No. INV. S/N	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL XOCO			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. 4242SA, No. DE SERIE 86035, CAP. 75 KG. No. INV. 19.7.376247	EQUIPO	1
2	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. 4242SA, SIN No. INV., CAP. 75 KG. No. INV. 19.750855	EQUIPO	1
3	CENTRIFUGA DE UN PUNTO DE APOYO, MCA. TRIALTA, MOD. 760AI, No. DE SERIE 85327, CAP. 34 KG. No. INV. 19.7.376245	EQUIPO	1
4	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. TRIALTA, MOD. 4242, CAP. 45 KG., No. DE SERIE 86022 No. INV. 19.7.376254	EQUIPO	1
5	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. TRIALTA, MOD. 4242, CAP. 45 KG., No. DE SERIE 85394 No. INV. 19.7376255	EQUIPO	1
6	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. TRIALTA, MOD. 4242, No. DE SERIE 85394. CAP. 45 KG. No. INV. 19.7376256	EQUIPO	1
7	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. CEE 1000A, SIN No. INV. CAP. 75 KG. No. INV. 19.7.376246	EQUIPO	1
8	LAVADORA VERTICAL MCA. TRIALTA, MOD. 50L, SIN No. INV., CAP. 12 KG.	EQUIPO	1
9	MAQUINAS DE COSER MCA. SINGER. No. INV. S/N	EQUIPO	1
10	MAQUINAS DE COSER MCA. SINGER. No. INV. S/N	EQUIPO	1
11	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG. No. INV. 19.7.5173482	EQUIPO	1
12	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG. No. INV. 19.7.5173481	EQUIPO	1
13	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG., No. INV. 19.7.5173480	EQUIPO	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS			
1	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, MOD. LS 632 PM-V, No. DE SERIE 693911-12. CAP. 32 KG. No. INV. 19.75156425	EQUIPO	1
2	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, MOD. LS 632 PM-V, No. DE SERIE 693910-12. CAP. 32 KG. No. INV. 19.75156424	EQUIPO	1
3	LAVADORA VERTICAL MCA. TRIALTA, MOD. LEX, No. INV. 19.8.0133, CAP. 12 KG.	EQUIPO	1
4	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, MOD. GT075LREF6GDW01, No. DE SERIE 1207018026, No. INV. 19.75156390. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
5	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, MOD. GT075LREF6GDW01, No. DE SERIE 12070180208, No. INV. 19.75156389. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
6	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760, No. DE SERIE 90047. CAP. 34 KG. No. INV. 19.7385630	EQUIPO	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO			
1	LAVADORA VERTICAL MCA. MARNAL, CAP. 23 KG. No. INV. 197L8180030.	EQUIPO	1
2	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. EHC4242SA, SERIE:90043, NO. INV. 1973180580031, CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
3	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. TRIALTA, MOD. 3730G, No. DE SERIE 81259. CAP. 23 KG. No. INV. 19.80171	EQUIPO	1
4	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760, No. DE SERIE 90047. CAP. 34 KG. No. INV. 19.7.371044	EQUIPO	1
5	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. CONTINENTAL GIRBAU, MOD. CG75-85, No. DE SERIE 120716314. CAP. 34 KG. No. INV. 19.7.5150391	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC4242SA, No. DE SERIE 90028, No. INV. 19.7.371004. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
2	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC4242SA, No. DE SERIE 90027, No. INV. 19.7.371005. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
3	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760AI, No. DE SERIE 90046, No. INV. 19.7.375699. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
4	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. 760AI, No. DE SERIE 90031, No. INV. 19.7.370328. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
5	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, MOD. LS332, No. DE SERIE 693912, No. INV. 19.75156430. CAP. 32 KG.	EQUIPO	1
6	TÓMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, MOD. GT055MREF6GDW01, No. DE SERIE 127018028, No. INV. 19.75156401. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
7	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. GIRBAU, MOD. GT120LRF6GDW01, No. DE SERIE 1207016266, No. INV. 19.75156419. CAP. 55 KG.	EQUIPO	1
8	MAQUINAS DE COSER MCA. SINGER. No. INV. S/N	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO			
1	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, MOD. LS-332-PM1T, No. SERIE: 5021000444, No. INV. 19.75099093, CAP. 32 KG.	EQUIPO	1
2	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, SIN MODELO, CAP. 55 KG, No. INV. 1975106006	EQUIPO	1
3	TÓMBOLA SECADORA VAPOR MCA. MARNAL, CAP. 23 KG., No. SERIE 89116771, No. INV. 19.750022729	EQUIPO	1
4	TÓMBOLA SECADORA VAPOR MCA. TRIALTA, CAP. 23 KG., No. DE SERIE 26607, No. INV. 19.7.240928	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA			
1	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. 760AI, No. DE SERIE 90031, No. INV. 19.76370326. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
2	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. 760AI, No. DE SERIE 90033, No. INV. 19.761219010. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
3	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC4242SA, No. DE SERIE 90028, No. INV. 19.76271011. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
4	LAVADORA HORIZONTAL TRIALTA, MOD. LHC 4242SA, No. DE SERIE 90026, No. INV. 19.7271012. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
5	MANGLE PLANCHADOR. CAP. 75 KG. INV. 19.802070	EQUIPO	1
6	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, No. INV. 19.75156437. CAP. 55 KG.	EQUIPO	1
7	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, No. INV. 19.75156400. CAP. 55 KG.	EQUIPO	1
8	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, No. INV. 19.75156416. CAP. 34 KG. MOD. GT07SRREF6GDW1	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO			
1	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. MARNAL, MOD. 32X30, CAP. 23 KG. No. INV. 19.77505/1	EQUIPO	1
2	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. RELATY, CAP. 34 KG. No. INV. 19.77505.2	EQUIPO	1
3	LAVADORA EXTRACTORA MARCA GIRBAU CAP. 35 KG. INV. 19.75098131 MOD. LS-332-PM-V	EQUIPO	1
4	TÓMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, MOD. GT075SLREF6GDW01, CAP. 34 KG. No. INV. 19.75156397	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"			
1	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. UNIMAC, MOD. UTO75SOMF6GIW04, CAP. 34 KG. INV. HGT 19.75177163	EQUIPO	1
2	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. UNIMAC, MOD. UT120SRMF6GIW01, CAP. 54 KG. INV. HGT 19.75177161	EQUIPO	1
3	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. UNIMAC, MOD. UT120SRMF6GIW01, CAP. 54 KG. INV. HGT 19.75177162	EQUIPO	1
4	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC, MOD. UW80TVQU10002, CAP. 36 KG. INV. 19.75177158	EQUIPO	1
5	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC, MOD. UW 125TVQU10002, CAP. 56 KG. INV. 19.75177159	EQUIPO	1
6	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC, MOD. UW 125TVQU10002, CAP. 56 KG. INV. 19.75177160	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA			
1	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5109371. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
2	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5109372. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
3	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5109378. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
4	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5109445. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
5	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC No. INV. 19.7.5109440. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
6	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU No. INV. 19.7.5156405. CAP. 55 KG.	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LENERO			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC 4242SA, No. DE SERIE 90008, No. INV. 19.7.371006. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
2	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC 4242SA, No. DE SERIE 90009, No. INV. 19.7.371003. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
3	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760AI, No. DE SERIE 90049. CAP. 34 KG. No. INV. 19.7.375696	EQUIPO	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
4	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760AI, No. DE SERIE 90043. CAP. 34 KG. No. INV. 19.7.375647	EQUIPO	1
5	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. MARNAL, MOD. 37X30, No. DE SERIE 90016688-T. CAP. 23 KG. SIN INV.	EQUIPO	1
6	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG. No. INV. 19.75166432	EQUIPO	1
7	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG. No. INV. 19.75166431	EQUIPO	1
8	TÓMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG. MOD. GT120LREF6GDW01, No. INV. 19.75156408	EQUIPO	1
9	TÓMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG. MOD. GT120LREF6GDW01, No. INV. 19.75156409	EQUIPO	1
10	TÓMBOLA SECADORA MCA. CISEL. CAP. 34 KG. No. INV. 19.75097003	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS			
1	TÓMBOLA SECADORA VAPOR MCA. MARNAL, MOD. 37X30V, No. DE SERIE 891615-1, No. INV. 19.7.375358. CAP. 45 KG.	EQUIPO	1
2	TÓMBOLA SECADORA VAPOR MCA. MARNAL, MOD. 37X30V, No. DE SERIE 9001696-1, No. INV. 19.7390394. CAP. 45 KG.	EQUIPO	1
3	CENTRIFUGA DE TRES PUNTOS DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CE 1000A, No. DE SERIE 90057, No. INV. 19.7.318070. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
4	CENTRIFUGA DE TRES PUNTOS DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CE 1000A, No. DE SERIE 90059, No. INV. 19.7.318070. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
5	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, CAP. 105 KG., No. INV. 19.7371148	EQUIPO	1
6	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, CAP. 105 KG., No. INV. 19.7371149	EQUIPO	1
7	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 32 KG., MOD. LS-332-PMH, No. INV. 19.751563	EQUIPO	1
8	TÓMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, CAP. 34 KG., No. INV. 19.7515638	EQUIPO	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN			
1	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. GIRBAU, MOD. LS-355-PM-V, SERIE 652095/06 No. INV. 19.75099096. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
2	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. GIRBAU, MOD. LS-355-PM-V, SERIE 652094/06 No. INV. 19.75099095. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
3	TÓMBOLA SECADORA VAPOR, MCA. SPEED QUEEN, MOD. 37CSH, No. DE SERIE KTCK 06790, No. INV. 19.7380433. CAP. 50 KG.	EQUIPO	1
4	TÓMBOLA SECADORA VAPOR, MCA. SPEED QUEEN, MOD. 37CSH, No. DE SERIE KTCK 0681, No. INV. 19.7380934. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
5	MANGLE PLANCHADOR MCA. CHICAGO, MOD. SA 120-R, No. DE SERIE 40183, No. INV. 19.7401425	EQUIPO	1
6	TÓMBOLA SECADORA GAS, MCA. GIRBAU, MOD. GT075LREF6GW01, SERIE T207016317, No. INV. 19.75156388. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHG 4242, No. DE SERIE 90023. CAP. 75 KG. No. INV. 19.7386090	EQUIPO	1
2	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760AI, No. DE SERIE 90041, No. INV. 19.7.370330. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
3	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. MARNAL, MOD. 37X30, SIN No. INV. CAP. 23 KG. No. INV. 19.7387189	EQUIPO	1
4	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. MARNAL, No. DE SERIE HMICLAV-002. CAP. 34 KG. No. INV. 19.75008851	EQUIPO	1
5	TÓMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU CONTINENTAL CG75-85, MOD. GT075LAEF6GOW01, CAP. 34 KG. No. INV. 19.75156387. SERIE 12070021026	EQUIPO	1
6	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, MOD. LS-332 PMV, CAP. 32 KG. No. INV. 19.75156425. SERIE 693916/12	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGON			
1	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CEE 760 AI, No. DE SERIE 90042, No. INV. 19.7.376694. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
2	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, MOD. LHC 4242SA, No. DE SERIE 90017, No. INV. 19.7.316082. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
3	TÓMBOLA SECADORA VAPOR MCA. MARNAL, CAP. 23 KG., SIN No. INV. SERIE 32X30 MOD. 9002705-1	EQUIPO	1
4	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. GIRBAU, CAP. 34 KG., No. SERIE 12070251159, No. INV. 19.75156396. MOD. GT075LREF6GDW01	EQUIPO	1
5	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. GIRBAU, CAP. 34 KG., No. SERIE 1207026648, No. INV. 19.751695. MOD. GT075LREF6GDW01	EQUIPO	1
6	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 32 KG., No. SERIE 693917/12, No. INV. 19.7556437. MOD. LS-332PM	EQUIPO	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 32 KG., No. SERIE 653205/12, No. INV. 19.7556436 MOD. LS-355-PM-V	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA			
1	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG., No. INV. 19.75156438 MOD. LS-355PM.V	EQUIPO	1
2	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG., No. INV. 19.75156439 MOD. LS-355PM.V	EQUIPO	1
3	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG., No. INV. 19.75156418 MOD. GT120LREFGGDW01 SERIE 1207016265	EQUIPO	1
4	TOMBOLA SECADORA DE GAS MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG., No. INV. 19.75156417 MOD. GT1207016269 SERIE 1207016269	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA			
1	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. GIRBAU, CAP. 50KG., No. INV. 19.75156406 MOD. GT120LREFGGDW01 SERIE 1207025150	EQUIPO	1
2	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. GIRBAU, CAP. 50KG., No. INV. 19.75156407 MOD. GT120LREFGGDW01 SERIE 1207025150	EQUIPO	1
3	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. CISEL, CAP. 34KG., SIN No. INV. MOD. CTO75LDOFGG1W02 SERIE H0609007165	EQUIPO	1
4	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. CISEL, No. DE SERIE 0609007164, INV. 1975097022.	EQUIPO	1
5	CENTRIFUGA DE TRES PUNTOS DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CE 1000A, No. DE SERIE S/N, No. INV. 19.7318073. CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
6	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO, MCA. MARNAL, CAP. 35 KG., No. INV. 19.7389169	EQUIPO	1
7	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, CAP. 160 KG., SIN No. INV.	EQUIPO	1
8	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, CAP. 160 KG., No. INV. 19.7389165	EQUIPO	1
9	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 32 KG., No. INV. 19.75156420 MOD. LS-332PMV SERIE 693918/12	EQUIPO	1
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO			
1	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO, MCA. MARNAL, CAP. 36 KG., No. INV. 19.7.0098	EQUIPO	1
2	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. HUEBSCH, CAP. 23 KG., No. DE SERIE 92238, No. INV. 19.7.0049	EQUIPO	1
3	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. MARNAL, MOD. 37X30, No. DE SERIE 9360, No. INV. 19.7.0050. CAP. 23 KG.	EQUIPO	1
4	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO, MCA. TRIALTA, MOD. 760 AI, No. DE SERIE 90030, No. INV. 19.7.370329. CAP. 34 KG.	EQUIPO	1
5	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, CAP. 75 KG., MOD. LHC 4242SA, No. DE SERIE 90020, No. INV. 19.7.371009	EQUIPO	1
6	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, CAP. 75 KG., MOD. LHC 4242SA, No. DE SERIE 90018, No. INV. 19.7.371008	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO			
1	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. MAYTAG, CAP. 45 KG. INV. 19.75175266	EQUIPO	1
2	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. MAYTAG, CAP. 45 KG. INV. 19.75175267	EQUIPO	1
3	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. MAYTAG, CAP. 45 KG. INV. 19.75175269	EQUIPO	1
4	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. MAYTAG, CAP. 36 KG. MOD. 675PNHYN28 INV. 19.75175619	EQUIPO	1
5	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. MAYTAG, CAP. 56 KG. MOD. 675PNHYN28 INV. 19.75175266	EQUIPO	1
6	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. MAYTAG, CAP. 56 KG. MOD. 675PNHYN28 INV. 19.75175265	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL BALBUENA			
1	LAVADORA HORIZONTAL MCA. MARNAL, CAP. 105 KG., MOD. 4245 SA, No. DE SERIE 4524, No. INV. 19.8926257	EQUIPO	1
2	LAVADORA HORIZONTAL MCA. MARNAL, CAP. 105 KG., MOD. 4245 SA, No. DE SERIE 4524, No. INV. 19.73755284	EQUIPO	1
3	LAVADORA HORIZONTAL MCA. MARNAL, CAP. 75 KG., No. INV. 19.751121536 SERIE 4525	EQUIPO	1
4	CENTRIFUGA DE TRES PUNTOS DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CE 1000A, No. DE SERIE 3270. CAP. 75 KG. No. INV. 19.75122078	EQUIPO	1
5	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO MCA. MARNAL, CAP. 36 KG., No. DE SERIE 3269 No. INV. 19.751220079	EQUIPO	1
6	TOMBOLA SECADORA VAPOR MCA. MARNAL, CAP. 43 KG., No. INV. 19.751220082 MOD. 42X42 SERIE 3361	EQUIPO	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7	TÓMBOLA SECADORA VAPOR MCA. MARNAL, CAP. 43 KG., No. INV. 19.751220081 MOD. 42X42 SERIE 3670	EQUIPO	1
8	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. GIRBAU, CAP. 55 KG., No. INV. 19.75156412 MOD. GT120LREFGGDW01 SERIE 127014034 125 RBS	EQUIPO	1
9	TÓMBOLA SECADORA VAPOR MCA. CISSEL, CAP. 55 KG. No. INV. 19.750099094 MOD. HD-110S SERIE 2008067107	EQUIPO	1
10	MAQUINAS DE COSER MCA. SINGER. No. INV. S/N	EQUIPO	1
HOSPITAL GENERAL VILLA			
1	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. GIRBAU, CAP. 50KG., No. INV. 19.75156406 MOD. GT120LREFGGDW01 SERIE 1207025150	EQUIPO	1
2	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. GIRBAU, CAP. 50KG., No. INV. 19.75156407 MOD. GT120LREFGGDW01 SERIE 1207025151	EQUIPO	1
3	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. CISSEL, CAP. 34KG., SIN No. INV. MOD. CTO75LDOFGG1W02 SERIE H0609007165	EQUIPO	1
4	TÓMBOLA SECADORA GAS MCA. CISSEL, No. DE SERIE 0609007164, INV. 1975097022.	EQUIPO	1
5	CENTRIFUGA DE TRES PUNTOS DE APOYO MCA. TRIALTA, MOD. CE 1000A, No. DE SERIE S/N, No. INV. 19.7318073, CAP. 75 KG.	EQUIPO	1
6	CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO, MCA. MARNAL, CAP. 35 KG., No. INV. 19.7389169	EQUIPO	1
7	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, CAP. 160 KG., SIN No. INV.	EQUIPO	1
8	LAVADORA HORIZONTAL MCA. TRIALTA, CAP. 160 KG., No. INV. 19.7389165	EQUIPO	1
9	LAVADORA EXTRACTORA MCA. GIRBAU, CAP. 32 KG., No. INV. 19.75156420 MOD. LS-332PMV SERIE 693918/12	EQUIPO	1

ANEXO 3

(RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)



ANEXO 3
RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO: LAVADORA HORIZONTAL

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
1.- ALIMENTADOR ELÉCTRICO VERIFIQUE, CORRIJA Y EFECTÚE LIMPIEZA DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS Y SUJECCIÓN MECÁNICA DE INTERRUPTOR PRINCIPAL APLIQUE DIELECTRICO SS25 Y/O SIMILAR	X	
1.2.- ARRANCADOR MAGNÉTICO VERIFIQUE Y CORRIJA CONEXIONES DE CONDUCTORES DE LIMPIEZA GENERAL AJUSTE LOS PLATINOS MÓVILES Y FIJOS Y/O SUSTITUYA ELEMENTOS. VERIFICAR AISLAMIENTO DE BOBINA VERIFICAR Y/O CORREGIR ELEMENTOS TÉRMICOS.	X	
1.3.- CONTROL ELÉCTRICO DE OPERACIÓN LIMPIEZA GENERAL Y APIRIETE DE CONEXIONES. VERIFICAR Y/O SUSTITUIR PILOTOS. INTERRUPTOR PARO-ARRANQUE Y MOTOR REVERSIBLE. VERIFICAR Y CORREGIR CONTROL DE NIVELES DE VÁLVULA DE DRENAJE	X	
1.4.- COMPROBAR Y CORREGIR TIERRA FÍSICA		X
1.5.- MOTOR ELÉCTRICO (FUERZA MOTRIZ) VERIFICAR Y CORREGIR CONDUCTORES ELÉCTRICOS CANALIZACIÓN DE ACUERDO A NORMA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA VERIFICAR RODAMIENTOS Y/O SUSTITUCIÓN VERIFICAR FLECHA, SUSTITUCIÓN Y/O RECTIFICADO VERIFICAR TAPAS Y VENTILADOR VERIFICAR POLEA Y BANDAS VERIFICAR VENTILADOR, BALANCEO Y DESGASTES VERIFICAR SUJECCIÓN A BASE Y TORNILLOS COMPLETOS	X	
2.- TRANSMISIÓN VERIFICAR Y CORREGIR POLEAS CONDUCIDA Y MOTRIZ VERIFICAR FLECHAS, RECTIFICAR Y/O SUSTITUIR VERIFICAR Y/O SUSTITUIR BANDAS POR FUEGO MISMO MOLDE VERIFICAR Y/O SUSTITUIR CHUMACERAS, INCLUYE BALEROS VERIFICAR Y/O SUSTITUIR CUÑAS Y PRISIONEROS	X	
3.- SUB SISTEMA DE FLUIDOS VERIFIQUE Y CORRIJA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA CALIENTE, INCLUYE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO Y VÁLVULAS SOLENOIDES, AISLAMIENTO TÉRMICO Y SOPORTES.	X	
3.1.- VERIFIQUE Y CORRIJA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA FRÍA, INCLUYE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO Y VÁLVULAS SOLENOIDES Y SOPORTES.	X	
3.2.- VERIFIQUE Y CORRIJA EN LÍNEA DE VAPOR QUE LLEGUE FLUJO EN VOLUMEN, TEMPERATURA Y PRESIÓN CORRECTA, QUE NO TENGA FUGAS Y AISLAMIENTO TÉRMICO EN BUENAS CONDICIONES ASÍ COMO SOPORTES		X Y/O DEMANDA
4.- NIVEL DE AGUA VERIFIQUE QUE MANTENGA LOS NIVELES CORTE EN NIVEL SUPERIOR Y ALIMENTACIÓN EN NIVEL INFERIOR INCLUYE FLOTADOR, MICROS, CONDUCTORES Y BOTONES DE MANDO	X	
4.1.- CILINDRO (ACERO INOXIDABLE) VERIFIQUE Y CORRIJA QUE NO TENGA DEFORMACIONES (VERIFICAR BALANCEO) VERIFICAR LOS SELLOS PARA EVITAR FUGAS DE AGUA Y DAÑE LA TRANSMISIÓN (RODAMIENTOS) VERIFICAR Y CORREGIR QUE LAS PUERTAS Y SEGUROS OPEREN EN FORMA SEGURA.	X	
4.2.- ESTRUCTURA DEL EQUIPO VERIFIQUE Y CORRIJA QUE NO HAYA OXIDACIÓN Y/O CORROSIÓN		X



ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
APLIQUE PINTURA PREVIA ELIMINACIÓN DE ÓXIDO HASTA DEJAR METAL BLANCO (APLICANDO PREVIO A LA PINTURA, BASES ANTICORROSIVAS)		
4.3.- FRENO MAGNÉTICO VERIFIQUE OPERACIÓN CORRECTA Y EFECTÚE LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA RESTITUIR A CONDICIONES CONFIABLES, SI PRESENTA INCONSISTENCIA SUSTITUIRLO.	X	

EQUIPO: TÓMBOLA SECADORA (GAS Y VAPOR)

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
1.- ALIMENTADOR ELÉCTRICO VERIFICAR Y CORREGIR LIMPIEZA DE ZAPATAS CONDUCTORES CAJA: APLICAR DIELECTRICO SS-25 Y/O SIMILAR REAPRIETE DE CONEXIONES VERIFICAR Y/O CORREGIR TIERRA FÍSICA VERIFICAR TENSION Y CARGA	X	
2.- ARRANCADOR MAGNÉTICO VERIFICAR LIMPIEZA Y AJUSTE DE PLATINOS MÓVILES Y FIJOS ASÍ COMO AISLAMIENTO DE BOBINA Y COMPROBAR ELEMENTOS TÉRMICOS	X	
3.- MOTOR ELÉCTRICO REVISIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO (INTERRUPTOR), CONEXIONES FIRMES. RODAMIENTOS LIMPIEZA Y BARNIZADO DE EMBOBINADO AJUSTAR FLECHAS, CUÑEROS Y PRISIONEROS Y/O SUSTITUIR COMPROBAR POLEA MOTRIZ CONDUCTA INCLUYE: MAMELÓN VERIFICAR TAPAS DEL VENTILADOR	X	X
4.- MOTOR DE TRANSMISIÓN VERIFICAR Y CORREGIR ALIMENTADOR Y CANALIZACIÓN ELÉCTRICA, LIMPIEZA Y BARNIZADO DE EMBOBINADOS, VERIFICAR Y/O SUSTITUIR LOS RODAMIENTOS, VERIFICAR TENSION DE BANDAS Y ESTADO FÍSICO ASÍ COMO POLEAS MÓTRIZ, INTERMEDIA Y CONDUCTA. COMPROBAR QUE ESTÉN BIEN SUJETAS A ESTRUCTURA	X	
5.- MOTO REDUCTOR VERIFICAR Y CORREGIR NIVELES DE ACEITE, SUSTITUIR CUANDO PRESENTE DEGRADACIÓN VERIFICAR FLECHAS Y ENGRANES DE ACOPLAMIENTO DE TRANSMISIÓN TRANSMISIÓN (CASO (II)) VERIFICAR BANDAS, POLEA MOTRIZ Y CONDUCTA, INTERMEDIA, INCLUYE: CUÑAS, PRISIONEROS Y MAMELÓN VERIFICAR Y CORREGIR FLECHA DE CANASTA VERIFICAR CHUMACERAS, BALEROS, BASES Y TORNILLERÍA.	X	
6.- CILINDRO Y/O CANASTA COMPROBAR QUE NO TENGA DEFORMACIONES ASÍ COMO DESBALANCEO ELIMINAR TODA SUCIEDAD INTERIOR Y EXTERIOR DE CILINDRO		X

EQUIPO: TÓMBOLA SECADORA DE (GAS Y VAPOR)

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
7.- UNIDAD DE CALEFACCIÓN LIMPIEZA EXTERNA DEL SERPENTÍN DE VAPOR HASTA OBTENER FLUJO SIN OBSTRUCCIÓN VERIFICAR Y CORREGIR HERMETICIDAD DE SERPENTÍN LIMPIEZA DE FILTROS LÍNEA DE VAPOR, TRAMPAS DE VAPOR Y VÁLVULAS DE AISLAMIENTO ASÍ COMO CHEKS VERIFICAR TEMPERATURAS DE SECADO CON TERMÓMETRO CERTIFICADO COMPROBAR, VALIDAR VOLUMEN Y PRESIÓN DE SUMINISTRO DE VAPOR	X	



8.- DESCARGA DE GASES CALIENTES VERIFICAR Y CORREGIR QUE LAS CHIMENEAS TENGAN UNA TRAYECTORIA SIN OBSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LOS SOPORTES Y QUE LOS CAMBIOS DE TRAYECTORIA NO SEAN MENORES A 90° (2 CODOS A 45°, RADIO ABIERTO)		
9.- TRAMPA DE PELUSA VERIFICAR, CORREGIR Y LIMPIAR PARA QUE TENGA UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE 24 HORAS Y QUE NO HAYA FUGAS DE PELUSA FUERA DE LA TRAMPA		X
10.- GABINETE COMPROBAR QUE TODAS LAS TOLVAS ESTÉN BIEN ATORNILLADAS Y SIN DEFORMACIONES COMPROBAR CERROJO, EMPAQUES Y BISAGRA DE PUERTA	X	
11.- RECOLECTOR DE PELUSA AJUSTAR PARA QUE NO HAYA ESCAPE DE PRODUCTO Y QUE LOS RIELES Y SOPORTES ESTÉN EN BUENAS CONDICIONES	X	
12.- MIRILLA DE LA PUERTA SI PRESENTA FISURAS O DETERIORO SUSTITUIRLO INCLUYENDO EL EMPAQUE	X	

EQUIPO: TÓMBOLA SECADORA DE (GAS Y VAPOR)

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
IDEM A LA TÓMBOLA DE VAPOR LOS PUNTOS A REVISAR Y OTORGAR MANTENIMIENTO EXCEPTO: VERIFICAR Y CORREGIR REGULADOR DE GAS VERIFICAR Y CORREGIR TERMOSTATO VERIFICAR Y CORREGIR MODUTROL VERIFICAR Y CORREGIR QUEMADOR VERIFICAR Y CORREGIR PILOTOS VERIFICAR Y CORREGIR MANÓMETROS VERIFICAR QUE LOS PERMISIVOS OPEREN CORRECTAMENTE VERIFICAR TUBOS DE VENTEO DE REGULADORES NOTA: CUALQUIER FALLA SE DEBE CORREGIR DE FORMA INMEDIATA, NO SE PERMITEN REPARACIONES PROVISIONALES DEBERÁ APLICAR PINTURA EN EQUIPOS E INSTALACIONES, INMUEBLE, O A DEMANDA CUANDO SEA NECESARIO		X
CON FRECUENCIA MENSUAL DEBERÁ COMPROBAR LA EFICIENCIA TÉRMICA Y EL EQUIPO ASÍ COMO LOS CONTROLES DE OPERACIÓN	X	

EQUIPO: PLANCHADO ROPA PLANA (MANGLE)

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
1.- ALIMENTADOR ELÉCTRICO VERIFICAR QUE LAS CONEXIONES, CANALIZACIÓN Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS SE ENCUENTREN LIMPIOS Y FIRMES DEBERÁ MEDIR TENSIÓN Y CARGAS VERIFICAR CONTROL DE OPERACIÓN (PARO DE SEGURIDAD)	X	
2.- RODILLO DE CALEFACCIÓN COMPROBAR QUE MANTENGA LA TEMPERATURA A MÁS O MENOS 150°C CON UNA TOLERANCIA DE +/- 5° MAS BAJA COMPROBAR QUE EL FORRO ESTÉ COMPLETO Y SIN DEFORMACIONES BANDAS DE CONDUCCIÓN QUE SE ENCUENTREN COMPLETAS Y CON LA TENSIÓN ADECUADA		
3.- TRANSMISIÓN CADENAS ALINEADAS (SIN DEFORMACIÓN LOS ESLABONES Y CANDADOS) ESTRELLAS Y/O CATARINAS QUE NO PRESENTEN DEFORMACIONES	X	
4.- MOTOR VERIFICAR EMBOBINADO, BANDAS, POLEAS Y RODAMIENTOS, ASÍ COMO VENTILADOR DEL MOTOR	X	
5.- ALIMENTACIÓN DE VAPOR	X	



ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
VERIFICAR QUE EL FLUJO TENGA PRESIÓN, VOLUMEN Y CALIDAD VERIFICAR Y CORREGIR VÁLVULAS DE AISLAMIENTO Y JUNTA ROTATORIA DE ENTRADA DE VAPOR		
6.- CIRCUITO DE RETORNO DE CONDENSADOS VERIFICAR Y CORREGIR FILTROS, TRAMPAS DE VAPOR, CHEKS, VÁLVULA UNIDIRECCIONAL (COMPRESIÓN CORRECTA)	X	
7.- TRAMPA DE VAPOR OPERACIÓN CORRECTA EN FORMA CÍCLICA, LIMPIEZA Y/O SUSTITUCIÓN APLICAR PINTURA PARA ALTA TEMPERATURA	X	

EQUIPO: CENTRÍFUGA DE UN PUNTO DE APOYO (ESFEROIDAL)

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
1.- SISTEMA ELÉCTRICO INTERRUPTOR, PRINCIPAL VERIFICAR Y CORREGIR LIMPIEZA, APRIETE DE CONEXIONES, QUE LA CAJA ESTÉ COMPLETA Y CIERRE HERMÉTICA CANALIZACIONES Y CONDUCTORES BIEN CONECTADOS Y SIN FALLA DE AISLAMIENTO	X	
2.- ARRANCADOR MAGNÉTICO VERIFICAR Y CORREGIR LIMPIEZA, CONEXIONES ASÍ COMO PLATINOS MÓVILES Y FIJOS ADEMÁS COMPROBAR ELEMENTOS TÉRMICOS E INCLUIR GABINETE	X	
3.- MOTOR ELÉCTRICO VERIFICAR Y CORREGIR RODAMIENTOS, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, TAPAS SIN DEFORMACIONES, VENTILADOR SIN DEFORMACIONES BIEN BALANCEADO VERIFICAR Y CORREGIR EMBOBINADO EFECTUANDO LIMPIEZA Y APLICAR BARNIZ AISLANTE DE ALTA TEMPERATURA, CONEXIONES FIRMES Y CON CANALIZACIÓN, INCLUIR TIERRA FÍSICA	X	
4.- CILINDRO DE CARGA VERIFICAR Y CORREGIR QUE NO TENGA DEFORMACIÓN Y BALANCEO VERIFICAR QUE EL CANDELERO NO TENGA DEFORMACIÓN Y ESTÉ BIEN SUJETO VERIFICAR Y CORREGIR RODAMIENTOS, ZAPATAS, PALANCA DE FRENO, BANDAS, JUEGO DE GOMAS Y TIMER	X	
5.- TAPAS DE LA CENTRÍFUGA VERIFICAR LAS TAPAS, AJUSTE Y CIERRE HERMÉTICO	X	

EQUIPO: CENTRÍFUGA DE TRES PUNTOS DE APOYO

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
1.- SISTEMA ELÉCTRICO VERIFICAR Y CORREGIR INTERRUPTOR PRINCIPAL INCLUYENDO LIMPIEZA, APRIETE DE CONEXIONES, CAJA DE ALOJAMIENTO DE INTERRUPTOR ARRANCADOR MAGNÉTICO.- REAPRIETE DE CONEXIONES, PLATINOS MÓVILES, FIJOS, AISLAMIENTO DE BOBINA, ELEMENTOS TÉRMICOS MOTOR ELÉCTRICO.- VERIFICAR LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, BARNIZ Y EMBOBINADO, RODAMIENTOS, TAPAS DE VENTILADOR, FLECHAS, TORNILLOS, SUJECIÓN A BASE Y PINTURA DE CARCAZA TIMER Y/O RELOJ.- VERIFICAR Y CORREGIR PERMISIVOS DE SEGURIDAD	X	
2.- CILINDRO VERIFICAR LIMPIEZA, QUE NO TENGA DEFORMACIÓN Y NO ESTÉ DESBALANCEADA	X	
3.- RODAMIENTOS LUBRICADOS Y SUSTITUIR UNA VEZ DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO Y/O A DEMANDA	X	
4.- PERNOS Y/O FLECHAS VERIFICAR QUE NO TENGAN DEFORMACIÓN, QUE TENGAN SUJECIÓN FIRME (3 PIEZAS)	X	
5.- LUNAS DE BRONCE VERIFICAR RESORTES DE COPLE, BANDA, ZAPATA DE FRENO, POLEAS Y	X	



PINTURA		
6.- TAPAS DE LA CENTRIFUGA VERIFICAR LAS TAPAS AJUSTE Y CIERRE HERMETICO	Y/O A DEMANDA	

NOTA: EN EL CASO DE CENTRIFUGA DEL HOSPITAL GENERAL BALBUENA LLEVA CADENAS EN LUGAR DE FLECHAS.

EQUIPO: LAVADORA CENTRIFUGA (EXTRACTORA).

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
1.- ALIMENTADOR ELÉCTRICO VERIFICAR Y CORREGIR INTERRUPTOR PRINCIPAL. LIMPIEZA, REAPRIETE DE CONEXIONES, TIERRA FÍSICA Y CANALIZACIONES.	X	
2.- CONTROL DE OPERACIÓN VERIFICAR OPERACIÓN EFICIENTE DE LOS PARÁMETROS PRESELECCIONADO (TIEMPOS DE LAVADO, EXTRACCIÓN, TEMPERATURA, NIVELES DE AGUA)	X	
3.- ARRANCADOR MAGNÉTICO VERIFICAR Y CORREGIR PERMISIVOS, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN DE CONTACTOS MÓVILES Y FIJOS, ELEMENTOS TÉRMICOS Y TIERRA FÍSICA	X	
4.- MOTOR VERIFICAR Y CORREGIR RODAMIENTOS, TAPAS, FLECHAS, LUBRICACIÓN, LIMPIEZA, SUJECIÓN A BASE Y PINTURA.	X	
5.- TRANSMISIÓN VERIFICAR Y CORREGIR BANDAS POLEAS, FLECHAS	X	
6.- CILINDRO VERIFICAR QUE NO TENGA DEFORMACIONES, EFECTUAR LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR Y SOPORTES EN BUENAS CONDICIONES	X	
7.- ALIMENTACIÓN DE AGUA Y VAPOR VERIFICAR Y CORREGIR QUE NO HAYA FUGAS EN MANGUERAS, VÁLVULAS Y SELLOS	X	
8.- DRENAJE VERIFICAR OPERACIÓN DE APERTURA DE AGUA RESIDUAL Y QUE ESTÉ SELLADA EL AGUA DE OPERACIÓN	X	
9.- SUSPENSIÓN BIEN AJUSTADA Y SIN DEFORMACIONES	X	
10.- PUERTAS CIERRE HERMÉTICO, SIN FALTANTE DE TORNILLOS, EMPAQUES Y BISAGRAS	X	
11.- GABINETE TOLVAS Y TORNILLERÍA COMPLETOS	X	
12.- ANCLAJE CORRECTO Y DE SER NECESARIO APRIETE	X	
13.- DOSIFICADOR DE JABÓN QUE OPERE EN VOLUMEN Y FRECUENCIA CORRECTOS SIN QUE HAYA FUGAS NI OBSTRUCCIÓN	X	
14.- CONTROLES NO SE DEBEN MODIFICAR LOS CONTROLES, (TABLETAS POR INTERRUPTORES 1 POLO, 1 TIRO)	X	

EQUIPO: MAQUINA DE COSER.

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
1.- LIMPIEZA, AJUSTE DE MECANISMOS DE LUBRICACIÓN.	X	
2.- VERIFICACIÓN, TENSADO Y SUSTITUCIÓN EN CASO NECESARIO	X	
3.- LIMPIEZA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PEDAL.	X	
4.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	X	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

INSTALACIONES DEL LOCAL DE LAVANDERÍA

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	
	MENSUAL	TRIMESTRAL
ALUMBRADO VERIFICAR Y CORREGIR LIMPIEZA, REPOSICIÓN DE LÁMPARAS, DIFUSORES, BALASTRAS, BASES Y SOPORTES	X	
LÍNEAS DE AGUA CALIENTE Y FRÍA VERIFICAR Y CORREGIR VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, SOPORTES, AISLAMIENTO TÉRMICO Y PINTURA	X	
LÍNEAS DE VAPOR VERIFICAR Y CORREGIR VÁLVULAS DE AISLAMIENTO, SOPORTES, MANGUERAS FLEXIBLES, AISLAMIENTO TÉRMICO, FILTROS, CHEKS Y TRAMPAS DE VAPOR	X	
SISTEMA DE DRENAJE VERIFICAR Y CORREGIR CON EQUIPO ELECTROMECÁNICO ÚNICAMENTE RED INTERNA DE LAVANDERÍA AL ENTRONQUE DE LA RED GENERAL A DEMANDA Y TRIMESTRAL		X Y/O A DEMANDA
PINTURA REPINTAR MUROS, PAREDES, HERRERÍA AL INTERIOR DEL LOCAL (LA PINTURA DEBE SER DE ESPECIFICACIONES SEMEJANTES A LA EXISTENTE, MARCA COMES, VINIMEX Y/O EQUIVALENTE EN CALIDAD) CON UNA FRECUENCIA DURANTE EL CONTRATO EN LOS PRIMEROS 45 DÍAS Y/O A DEMANDA PARA RESANES	X	
PISOS APLICAR PINTURA EN LAS BASES DE LOS EQUIPOS Y SEÑALIZACIÓN, INCLUYE: REJILLAS Y REPARACIÓN DE LAS MISMAS	X	
EXTRACCIÓN VERIFICAR Y CORREGIR MOTOR, BALEROS, TURBINA, REJILLAS, MARCOS, CONTROL INTERRUPTOR.	X Y/O A DEMANDA	

ANEXO 4
(LISTADO DE
REFACCIONES PARA
MANTENIMIENTO
CORRECTIVO)

The page contains several handwritten blue ink marks. On the right side, there is a long vertical line with a horizontal tick mark near the top. In the bottom left corner, there is a diagonal line. At the bottom center, there is a curved line resembling a '9'. In the bottom right area, there are two more marks: a diagonal line and a small 'M' shape.



ANEXO 4

LISTADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (RECURSO FISCAL Y SEGURO POPULAR)

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
EQUIPO: CENTRIFUGA UN PUNTO DE APOYO (ESFEROIDAL)				
1	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
4	ROTULA DE APOYO	PIEZA	1	2
5	EMPAQUES DE ROTULA	PIEZA	1	2
6	POLEA MOTRIZ	PIEZA	1	2
7	ARRANCADOR MAGNETICO	PIEZA	1	2
8	TIMER DE CONTROL 60 MIN 220V	PIEZA	1	2
9	MICRO DE SEGURIDAD DE TAPA	PIEZA	1	2
10	SISTEMA DE FRENO	PIEZA	1	2
11	BIRLOS DE CARGA	PIEZA	1	2
12	BANDA LONA (10 CMS. ANCHO)	PIEZA	1	2
13	PUERTA DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
EQUIPO: PLANCHADO ROPA PLANA MANGLE				
1	BANDA	PIEZA	1	2
2	FORRO	M2	1	2
3	CADENA DE TRASMISION	PIEZA	1	2
4	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2
5	PUNTA ROTATORIA DE VAPOR	PIEZA	1	2
6	FILTRO	PIEZA	1	2
7	VALVULA CHECK	PIEZA	1	2
8	FILTRO	PIEZA	1	2
9	ARRANCADOR MAGNETICO	PIEZA	1	2
10	VALVULA DE SEGURIDAD	PIEZA	1	2
11	BALEROS PARA MOTOR	PIEZA	1	2
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA UNIMAC				
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2
4	MOTOR TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2
8	BOBINA DE 220 V.	PIEZA	1	2
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19mm	PIEZA	1	2
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
15	TERMOSTATO DE CONTROL	PIEZA	1	2
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
17	FILTRO DE VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
18	TARJETA DE CONTROL ELECTRONICA	PIEZA	1	2
19	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA CISSEEL				
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2
4	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2
8	BOBINA DE 220 V.	PIEZA	1	2
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19mm	PIEZA	1	2
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
15	TERMOSTATO DE CONTROL	PIEZA	1	2
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2
17	FILTRO DE VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
18	TARJETA DE CONTROL ELECTRONICA	PIEZA	1	2
19	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA MARNAL				
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2
4	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2
8	BOBINA DE 220 V.	PIEZA	1	2
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19mm	PIEZA	1	2
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
15	FILTRO PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2
17	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2
18	DUCTO DE DESCARGA DE PELUSA	PIEZA	1	2
19	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
20	MOTOREDUCTOR DE MOTOR	PIEZA	1	2
21	CADENA DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
22	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA TRIALTA				



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2
4	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2
8	BOBINA DE 220 V.	PIEZA	1	2
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19mm	PIEZA	1	2
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
15	FILTRO PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2
17	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2
18	DUCTO DE DESCARGA DE PELUSA	PIEZA	1	2
19	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
20	MOTOREDUCTOR DE MOTOR	PIEZA	1	2
21	CADENA DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
22	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA SPEED QUEEN				
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2
4	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2
8	BOBINA DE 220 V.	PIEZA	1	2
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19mm	PIEZA	1	2
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
15	FILTRO PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2
17	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2
18	DUCTO DE DESCARGA DE PELUSA	PIEZA	1	2
19	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
20	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA HUEBSH				
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MÍNIMO	MÁXIMO
4	MOTOR DE TURBINA		1	2
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2
8	BOBINA DE 220 V.	PIEZA	1	2
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19mm	PIEZA	1	2
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
15	FILTRO PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2
17	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2
18	DUCTO DE DESCARGA DE PELUSA	PIEZA	1	2
19	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
20	ELECTROVALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE GAS				
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2
4	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2
8	BOBINA DE 220 V.	PIEZA	1	2
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19mm	PIEZA	1	2
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
15	FILTRO PARA VAPOR 19mm	PIEZA	1	2
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2
17	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2
18	DUCTO DE DESCARGA DE PELUSA	PIEZA	1	2
19	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
20	MOTOREDUCTOR DE MOTOR	PIEZA	1	2
21	CADENA DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
22	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2
23	REGULADOR DE GAS	PIEZA	1	2
24	TERMOSTATO	PIEZA	1	2
25	MODUCONTROL	PIEZA	1	2
26	QUEMADOR	PIEZA	1	2
27	PILOTO	PIEZA	1	2
28	MANOMETRO	PIEZA	1	2
29	CHIMENEA	MODULO	1	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
EQUIPO: CENTRIFUGA TRES PUNTOS DE APOYO				
1	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
4	ROTULA DE APOYO	PIEZA	1	2
5	EMPAQUES DE ROTULA	PIEZA	1	2
6	POLEA MOTRIZ	PIEZA	1	2
7	ARRANCADOR MAGNETICO	PIEZA	1	2
8	TIMER DE CONTROL 60 MIN 220V	PIEZA	1	2
9	MICRO DE SEGURIDAD DE TAPA	PIEZA	1	2
10	SISTEMA DE FRENO	PIEZA	1	2
11	BIRLOS DE CARGA	PIEZA	1	2
12	PUERTA DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
EQUIPO: LAVADORA HORIZONTAL MARCA TRIALTA				
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
6	DISCO DE FRENO	PIEZA	1	2
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2
10	BOBINA DE FRENO	PIEZA	1	2
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
23	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2
EQUIPO: LAVADORA HORIZONTAL MARCA MARNAL				
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
6	DISCO DE FRENO	PIEZA	1	2
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2
10	BOBINA DE FRENOS	PIEZA	1	2
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
23	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2
EQUIPO: LAVADORA CENTRIFUGA (EXTRACTORA) VERTICAL MARCA TRIALTA				
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
23	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2
EQUIPO: LAVADORA CENTRIFUGA (EXTRACTORA) VERTICAL MARCA MARNAL				
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
23	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2
EQUIPO: LAVADORA CENTRIFUGA MARCA UNIMAC				
1	MOTOR DE VELOCIDAD VARIABLE	PIEZA	1	2
2	VARIADOR DE VELOCIDAD	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTOS DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
7	TARJETA DE CONTROL PCL	PIEZA	1	2
8	TARJETA DE INTERFAZ	PIEZA	1	2
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2
10	MANGUERAS DE DOSIFICADORES	PIEZA	1	2
11	RELEVADOR DE CONTROL (RELAY)	PIEZA	1	2
12	MAGNETICO DE PUERTA	PIEZA	1	2
13	MICROSWITCH DE SEGURIDAD DE BALANCE	PIEZA	1	2
14	SONDA DE TEMPERATURA	PIEZA	1	2
15	SENSOR DE ROTACION	PIEZA	1	2
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
20	ELECTROVALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2
21	ELECTROVALVULA DE DOSIFICADO	PIEZA	1	2
22	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2
EQUIPO: LAVADORA CENTRIFUGA MARCA GIRBAU				
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2
2	MOTOR DE CENTRIFUGADO	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
7	TARJETA DE CONTROL PCL	PIEZA	1	2
8	CONTACTOR DE CENTRIFUGADO ALTO	PIEZA	1	2
9	CONTACTOR DE CENTRIFUGADO MEDIO	PIEZA	1	2
10	CONTACTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2
11	EMPAQUE DE DOSIFICADORES	PIEZA	1	2
12	SONDA DE TEMPERATURA	PIEZA	1	2
13	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
14	FUSIBLE DE LINEA DE AISLAMIENTO	PIEZA	1	2
15	FUSIBLE ENTARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2
16	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	PIEZA	1	2
17	TERMO ACTUADOR DE PUERTA	PIEZA	1	2
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
20	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
21	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE DESAGUE	PIEZA	1	2
22	ELECTROVALVULA DE DOSIFICADO	PIEZA	1	2
23	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2
EQUIPO: LAVADORA CENTRIFUGA MARCA MARVEL				
1	MOTOR DE VELOCIDAD VARIABLE	PIEZA	1	2
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2
10	EMPAQUE DE DOSIFICADORES	PIEZA	1	2
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
23	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2
EQUIPO: LAVADORA CENTRIFUGA MARCA MARNAL				
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2
2	MOTOR DE CENTRIFUGADO.	PIEZA	1	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
3	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
4	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
5	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
6	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
7	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
8	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
9	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2
10	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2
11	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2
12	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
13	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
14	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2
15	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
16	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2
17	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
20	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
23	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
24	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2
25	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	
EQUIPO: LAVADORA CENTRIFUGA MARCA TRIALTA				
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2
2	MOTOR DE CENTRIFUGADO	PIEZA	1	2
3	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2
4	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
5	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2
6	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2
7	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2
8	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
9	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2
10	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2
11	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2
12	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2
13	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2
14	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2
15	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2
16	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2
17	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
20	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2
23	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
			MINIMO	MAXIMO
45	CORREA TRAPEZIAL SPZ-2840 PARA 60 HZ	PIEZA	1	2
46	CODO MANGUERA 5/8" REF 46610	PIEZA	1	2
47	CHAVETA DIN 6885-AB 70X20X12	PIEZA	1	2
EQUIPO: MAQUINA DE COSER				
1	BANDA	PIEZA	1	2
2	APAGADOR	PIEZA	1	2
3	BOBINA	PIEZA	1	2
4	CANGREJO	PIEZA	1	2
5	MOTOR	PIEZA	1	2
6	PIE	PIEZA	1	2
7	PRESOR DE AGUJA	PIEZA	1	2
8	PLACA	PIEZA	1	2
9	PORTA AGUJA	PIEZA	1	2
10	PRENSA TELAS	PIEZA	1	2
11	BALATA	PIEZA	1	2

NOTA: EL LISTADO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES REFERENCIAL POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR UNA REFACCIÓN O SERVICIO QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITO EN LAS TABLAS DEL ANEXO 4, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ COTIZARLAS PREVIA EJECUCIÓN, SIN REBASAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

ANEXO 5

(ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

**ANEXO 5
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2019 SE REUNEN
EN LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ LAS
PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON
OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE LAVANDERÍA
Y MAQUINAS DE COSER EN UNIDADES HOSPITALARIAS**

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA N°. _____ IMPORTE\$ _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

ÁREA ADMINISTRATIVA

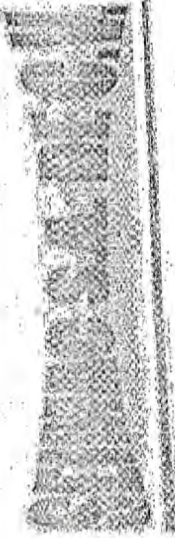
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL

PROVEEDOR

ANEXO 6

(COSTOS)





SEMIAC S.A. DE C.V. RFC: SEMI41082

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIBO ORTIGOSA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO

COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

CIUDAD DE MÉXICO, C.F. 03610

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE ABRIL DE 2019.

ATEN: JEFEATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0880/214/2019

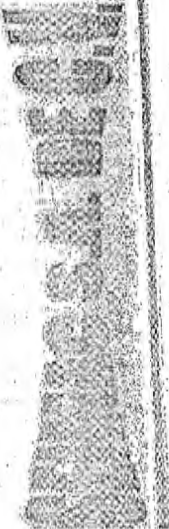
SUBPARTIDA 1
RECURSO FISCAL
RELACION DE EQUIPOS

ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN UNIDADES HOSPITALARIAS

ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN UNIDADES HOSPITALARIAS									
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	NUMERO DE SERVICIOS		IMPORTE		
					MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA									
1	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. UNIMAC MOD. UTO5ALOMFG2W01, SERIE: 0910008240, CAP. 23 KG. No. INV. 1975170550	EQUIPO	1.00	\$12,710.36	1.00	2.00	\$12,710.36	\$25,420.72	
2	TOMBOLA SECADORA GAS MCA. UNIMAC MOD. UTO5ALOMFG2W01, SERIE: 0910008242, CAP. 23 KG. No. INV. 1975170551	EQUIPO	1.00	\$12,710.36	1.00	2.00	\$12,710.36	\$25,420.72	
3	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC MOD. UX35PVM700001, SERIE: 0807169638, CAP. 16 KG. No. INV. 1975170546	EQUIPO	1.00	\$12,150.26	1.00	2.00	\$12,150.26	\$24,300.52	
4	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC MOD. UX35PVM700001, SERIE: 0807169632, CAP. 16 KG. No. INV. 1975170547	EQUIPO	1.00	\$12,150.26	1.00	2.00	\$12,150.26	\$24,300.52	
5	LAVADORA CENTRIFUGA MCA. UNIMAC MOD. UX35PVM700001, SERIE: 0807169641, CAP. 16 KG. No. INV. 1975170548	EQUIPO	1.00	\$12,150.26	1.00	2.00	\$12,150.26	\$24,300.52	
SUBTOTAL					IVA		\$61,871.50	\$123,743.00	
							\$9,899.44	\$19,798.88	
							\$71,770.94	\$143,541.88	
					TOTAL U.B.				

ALTERNANTE

JUAN CARLOS JUAREZ MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL



SEINAC S.A. DE C.V. RFC: SEI1410021

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE ABRIL DE 2019.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO-ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06810

ATN: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0880/214/2019

ANEXO 6
SUBPARTIDA 2
RECURSO FISCAL

RELACION DE EQUIPOS

ESQUEMA DE COTIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN UNIDADES HOSPITALARIAS

ESQUEMA DE COTIZACION PARA MANTENIMIENTO O PREVENCIÓN									
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	NÚMERO DE SERVICIOS		IMPORTE		
					MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
TOXICOLOGICO XOCHIMILCO									
1	LAVADORA VERTICAL MCA. RECO. CAP. 25KG. No. INV. 19.881105946-1	EQUIPO	1.00	\$12,150.26	1.00	2.00	\$12,150.26	\$24,300.52	
2	TOMASOLA SECADORA GAS MCA. RECO. MOD. 37 X 30. No. INV. 19.881105946. CAP. 23 KG.	EQUIPO	1.00	\$12,710.36	1.00	2.00	\$12,710.36	\$25,420.72	
3	CENTRIFUGA MCA. TRIAL TA CAP. 34 KG. SIN IVA	EQUIPO	1.00	\$13,123.03	1.00	2.00	\$13,123.03	\$26,246.06	
SUBTOTAL							\$37,983.65	\$75,977.30	
IVA							\$6,076.18	\$12,156.37	
TOTAL U.H.							\$44,065.83	\$88,133.67	

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2019

AT N. JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0880/214/2019

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
EQUIPO: CENTRIFUGA (UN PUNTO DE APOYO (ESFEROIDAL))							
1	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
2	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$7,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
3	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
4	ROTULA DE APOYO	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
5	EMPAQUES DE ROTULA	PIEZA	1	2	\$7,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
6	POLEA MOTRIZ	PIEZA	1	2	\$9,800.00	\$9,800.00	\$19,600.00
7	ARRANCADOR MAGNETICO	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
8	TIMER DE CONTROL 60 MIN/220V	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
9	MICRO DE SEGURIDAD DE TAPA	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
10	SISTEMA DE FRENO	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
11	BIRLOS DE CARGA	PIEZA	1	2	\$140.00	\$140.00	\$280.00
12	BANDA LONA (10CMS. ANCHO)	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
13	PUERTA DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$3,400.00	\$3,400.00	\$6,800.00
EQUIPO: PLANCHADO ROTA PLANA MANEJO							
1	BANDA	PIEZA	1	2	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00
2	FORRO	M2	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
3	CADENA DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
4	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$5,600.00	\$5,600.00	\$11,200.00
5	PUNTA ROTATORIA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,200.00	\$10,200.00	\$20,400.00
6	FILTRO	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
7	VALVULA CHECK	PIEZA	1	2	\$490.00	\$490.00	\$980.00
8	FILTRO	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
9	ARRANCADOR MAGNETICO	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
10	VALVULA DE SEGURIDAD	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
11	BALEROS PARA MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
EQUIPO: TORNILLO SECADORA DE VAPOR MARCHA UNIMAC							
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$9,200.00	\$9,200.00	\$18,400.00
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2	\$9,700.00	\$9,700.00	\$19,400.00
4	MOTOR TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2	\$9,120.00	\$9,120.00	\$18,240.00
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
8	BOBINA DE 220V	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$76,000.00	\$76,000.00	\$152,000.00
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19 mm	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
15	TERMOSTATO DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
17	FILTRO DE VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
18	TARJETA DE CONTROL ELECTRONICA	PIEZA	1	2	\$80,000.00	\$80,000.00	\$160,000.00
19	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$9,800.00	\$9,800.00	\$19,600.00
EQUIPO: TORNILLO SECADORA DE VAPOR MARCHA CISELE							
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$7,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
4	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2	\$9,120.00	\$9,120.00	\$18,240.00
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
8	BOBINA DE 220V	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$76,000.00	\$76,000.00	\$152,000.00

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIBO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO
COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

ATN: JEFEATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
% CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0880/214/2019

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
13.	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19 mm	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
14.	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
15.	TERMOSTATO DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00
16.	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
17.	FILTRO DE VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
18.	TARJETA DE CONTROL ELECTRONICA	PIEZA	1	2	\$80,000.00	\$80,000.00	\$160,000.00
19.	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$9,800.00	\$9,800.00	\$19,600.00
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA MARNAL							
1.	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$7,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
2.	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
3.	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
4.	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2	\$9,120.00	\$9,120.00	\$18,240.00
5.	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
6.	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
7.	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
8.	BOBINA DE 220V	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
9.	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
10.	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
11.	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00
12.	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
13.	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19 mm	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
14.	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
15.	FILTRO PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
16.	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
17.	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
18.	DUCTO DESCARGABLE DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
19.	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
20.	MOTOREDUCTOR DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$60,000.00	\$60,000.00	\$120,000.00
21.	CADENA DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
22.	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$9,800.00	\$9,800.00	\$19,600.00
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA TRALLA							
1.	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$7,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
2.	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
3.	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
4.	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2	\$9,120.00	\$9,120.00	\$18,240.00
5.	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
6.	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
7.	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
8.	BOBINA DE 220V	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
9.	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
10.	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
11.	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00
12.	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
13.	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19 mm	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
14.	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
15.	FILTRO PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
16.	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
17.	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
18.	DUCTO DESCARGABLE DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
19.	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
20.	MOTOREDUCTOR DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$60,000.00	\$60,000.00	\$120,000.00
21.	CADENA DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
22.	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$9,800.00	\$9,800.00	\$19,600.00
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA BREED QUEEN							
1.	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$7,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
2.	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
3.	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
4.	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2	\$9,120.00	\$9,120.00	\$18,240.00
5.	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00



SEMARSA, DE CV. RFC: SEM141002N99

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO
COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE ABRIL DE 2019.

ATN: JEFEATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0880/214/2019

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
8	BOBINA DE 220V	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19 mm	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
15	FILTRO PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
17	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
18	DUCTO DESCARGABLE DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
19	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
20	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$9,800.00	\$9,800.00	\$19,600.00
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE VAPOR MARCA HUEBES							
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$7,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
4	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2	\$9,120.00	\$9,120.00	\$18,240.00
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
8	BOBINA DE 220V	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19 mm	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
15	FILTRO PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
17	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
18	DUCTO DESCARGABLE DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
19	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
20	ELECTRO VALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$9,800.00	\$9,800.00	\$19,600.00
EQUIPO: TOMBOLA SECADORA DE GAS							
1	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$7,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
2	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
3	TURBINA DE SECADO	PIEZA	1	2	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
4	MOTOR DE TURBINA	PIEZA	1	2	\$9,120.00	\$9,120.00	\$18,240.00
5	TRAMPA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
6	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
7	TIMER DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
8	BOBINA DE 220V	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
9	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
10	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
11	SERPENTIN CALEFACTOR	PIEZA	1	2	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00
12	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
13	VALVULA PARA VAPOR DE PASO 19 mm	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
14	VALVULA CHECK PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
15	FILTRO PARA VAPOR 19 mm	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
16	CONTROL AUTOMATICO REVERSIBLE	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
17	TRAMPA DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
18	DUCTO DESCARGABLE DE PELUSA	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
19	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00



SEMAC S.A. DE C.V. RFC: SE141002NFI3

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA N° 23, 8° PISO
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE ABRIL DE 2019

ATN: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0880/214/2019

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
20	MOTOREDUCTOR DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$60,000.00	\$60,000.00	\$120,000.00
21	CADENA DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
22	ELECTROVALVULA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$9,800.00	\$9,800.00	\$19,600.00
23	REGULADOR DE GAS	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
24	TERMOSTATO	PIEZA	1	2	\$5,900.00	\$5,900.00	\$11,800.00
25	MODUCONTROL	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
26	QUEMADOR	PIEZA	1	2	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
27	PILOTO	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
28	MANOMETRO	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
29	CHIMENEA	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
EQUIPO LAVADOR A HORIZONTAL MARCA TRATTA							
1	MOTOR DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
2	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$7,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
3	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
4	RODULA DE APOYO	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
5	EMPAQUES DE RODULA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
6	POLEA MOTRIZ	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
7	ARRANCADOR MAGNETICO	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
8	TIMER DE CONTROL 60 MIN 220V	PIEZA	1	2	\$4,800.00	\$4,800.00	\$9,600.00
9	MICRO DE SEGURIDAD DE TAPA	PIEZA	1	2	\$1,100.00	\$1,100.00	\$2,200.00
10	SISTEMA DE FRENO	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
EQUIPO LAVADOR A HORIZONTAL MARCA TRATTA							
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
6	DISCO DE FRENO	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
10	BOBINA DE FRENO	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2	\$60.00	\$60.00	\$120.00
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$530.00	\$530.00	\$1,060.00
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
23	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00
EQUIPO LAVADOR A HORIZONTAL MARCA TRATTA							
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
6	DISCO DE FRENO	PIEZA	1	2	\$4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00



SEMAC S.A. DE C.V. RFC: SEM141002NRS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

CIUDAD DE MÉXICO 08 DE ABRIL DE 2019

ATENCION DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0880/714/2019

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
10	BOBINA DE FRENO	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2	\$60.00	\$60.00	\$120.00
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$530.00	\$530.00	\$1,060.00
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
23	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00
EQUIPO LAVADORA CENTRIFUGA EXTRACTORA VERICALMARGA TRIANTA							
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
10	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2	\$60.00	\$60.00	\$120.00
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$530.00	\$530.00	\$1,060.00
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
23	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00
EQUIPO LAVADORA CENTRIFUGA EXTRACTORA VERICALMARGA TRIANTA							
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
10	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2	\$60.00	\$60.00	\$120.00
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$530.00	\$530.00	\$1,060.00
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03610

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE ABRIL DE 2019

ATN: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0880/214/2019

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
23	VALVULA DE DESAGÜE	PIEZA	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00
EQUIPO LAVADORA CENTRIFUGA MARCA UNIMAC							
1	MOTOR DE VELOCIDAD VARIABLE	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	VARIADOR DE VELOCIDAD	PIEZA	1	2	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
7	TARJETA DE CONTROL PCL	PIEZA	1	2	\$19,000.00	\$19,000.00	\$38,000.00
8	TARJETA DE INTERFAZ	PIEZA	1	2	\$19,000.00	\$19,000.00	\$38,000.00
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
10	MANGUERA DE DOSIFICADORES	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
11	RELEVADOR DE CONTROL (RELAY)	PIEZA	1	2	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
12	MAGNETICO DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
13	MICROSWITCH HDE SEGURIDAD DE BALANCE	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
14	SONDA DE TEMPERATURA	PIEZA	1	2	\$950.00	\$950.00	\$1,900.00
15	SENSOR DE ROTACION	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
20	ELECTROVALVULA DE DESAGÜE	PIEZA	1	2	\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00
21	ELECTROVALVULA DE DOSIFICADO	PIEZA	1	2	\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00
22	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00
EQUIPO LAVADORA HORIZONTAL MARCA MARNAL							
1	MOTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	MOTOR DE CENTRIFUGADO	PIEZA	1	2	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
7	TARJETA DE CONTROL PCL	PIEZA	1	2	\$19,000.00	\$19,000.00	\$38,000.00
8	CONTACTOR DE CENTRIFUGADO ALTO	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
9	CONTACTOR DE CENTRIFUGADO MEDIO	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
10	CONTACTOR DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00
11	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
12	SONDA DE TEMPERATURA	PIEZA	1	2	\$950.00	\$950.00	\$1,900.00
13	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
14	FUSIBLE DE LINEA DE AISLAMIENTO	PIEZA	1	2	\$320.00	\$320.00	\$640.00
15	FUSIBLE ENTARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2	\$960.00	\$960.00	\$1,920.00
16	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	PIEZA	1	2	\$4,870.00	\$4,870.00	\$9,740.00
17	TERMOACTUADOR DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
20	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
21	ELECTROVALVULA DE DESAGÜE	PIEZA	1	2	\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00
22	ELECTROVALVULA DE DOSIFICADO	PIEZA	1	2	\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00
23	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00
EQUIPO LAVADORA CENTRIFUGA MARCA MARNAL							



SEMACEA DE C.V. RFC: SEM14802N9

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO
COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE ABRIL DE 2019.

ATN: JEFEATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0880/214/2019

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
1	MOTOR DE VELOCIDAD VARIABLE	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
3	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
4	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
5	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
6	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
7	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
8	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
9	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
10	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
11	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
12	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
13	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2	\$60.00	\$60.00	\$120.00
14	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$530.00	\$530.00	\$1,060.00
15	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
16	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
17	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
20	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
23	VALVULA DE DESAGÜE	PIEZA	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
24	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00
EQUIPO LAVADORA CENTRIFUGA MARCA MARNAL							
1	MOTOR LAVADO	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	MOTOR DE CENTRIFUGADO	PIEZA	1	2	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
3	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
4	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
5	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
6	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
7	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00
8	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
9	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
10	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
11	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
12	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
13	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
14	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2	\$60.00	\$60.00	\$120.00
15	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$530.00	\$530.00	\$1,060.00
16	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
17	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
20	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
23	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
24	VALVULA DE DESAGÜE	PIEZA	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
25	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00
EQUIPO LAVADORA CENTRIFUGA MARCA MARNAL							
1	MOTOR LAVADO	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	MOTOR DE CENTRIFUGADO	PIEZA	1	2	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
3	RODAMIENTO DE TRANSMISION	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
4	RODAMIENTO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
5	RODAMIENTO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
6	SELLO MECANICO DE CANASTILLA	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
7	EMPAQUE DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00

Del Registro No. 142 Cpl. San Andrés Tuxtla, Veracruz, C.P. 14800 CDNA
Tel. 55332173 del 044-55-06-687974 Email: sead@sead1402@gmail.com

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE ABRIL DE 2019.

ATN: JEFEATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUDCCM/0889/214/2019

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
8	ARRANCADOR MAGNETICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
9	CONTROL REVERSIBLE AUTOMATICO	PIEZA	1	2	\$14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
10	TARJETA DE FUSIBLES	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
11	EMPAQUE DE DOSIFICADOR	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
12	RELEVADOR DE CONTROL	PIEZA	1	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
13	PROTECTOR BIMETALICO DE MOTOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
14	FUSIBLE DE LINEA DE ALIMENTACION	PIEZA	1	2	\$60.00	\$60.00	\$120.00
15	CONTROL DE ENCENDIDO	PIEZA	1	2	\$530.00	\$530.00	\$1,060.00
16	TIMER DE LAVADO	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
17	MICROSWITCH DE PUERTA	PIEZA	1	2	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00
18	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
19	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
20	ELECTROVALVULA DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
21	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA FRIA	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
22	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE AGUA CALIENTE	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
23	VALVULA DE PASO DE ENTRADA DE VAPOR	PIEZA	1	2	\$1,400.00	\$1,400.00	\$2,800.00
24	VALVULA DE DESAGUE	PIEZA	1	2	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
25	CONTROL DE NIVEL DE AGUA	PIEZA	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00
EQUIPO LAVADORA CENTRIFUGA MARCA RALPH							
1	CUERPO DEL TAMBOR	PIEZA	1	2	\$11,500.00	\$11,500.00	\$23,000.00
2	REFUERZO PARA TAMBOR	PIEZA	1	2	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
3	TUERCA TIRANTE TAMBOR	PIEZA	1	2	\$2,600.00	\$2,600.00	\$5,200.00
4	PIEZA CENTRADO TAMBOR	PIEZA	1	2	\$2,200.00	\$2,200.00	\$4,400.00
5	ARANDELA PLATO TAMBOR	PIEZA	1	2	\$2,100.00	\$2,100.00	\$4,200.00
6	TEREX DIN934 INOX A2-70 M16	PIEZA	1	2	\$1,900.00	\$1,900.00	\$3,800.00
7	ACOPLAMIENTO DE TAMBOR	PIEZA	1	2	\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00
8	EJE TAMBOR	PIEZA	1	2	\$4,100.00	\$4,100.00	\$8,200.00
9	GHAVETA DIN 6885-A 90X32X18	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
10	ARANDELA EJE TAMBOR	PIEZA	1	2	\$550.00	\$550.00	\$1,100.00
11	TUERCA FIJACION TAMBOR	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
12	JUNTA TORICA 100X110X5	PIEZA	1	2	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
13	ANILLO RETENES	PIEZA	1	2	\$250.00	\$250.00	\$500.00
14	ANILLO V-RING V-140 AVITON	PIEZA	1	2	\$1,860.00	\$1,860.00	\$3,720.00
15	PLATINA TAPA RETEN	PIEZA	1	2	\$2,400.00	\$2,400.00	\$4,800.00
16	TEREX DIN934 INOX A2-70 M 5X15	PIEZA	1	2	\$1,250.00	\$1,250.00	\$2,500.00
17	TUEREX DIN 934 INOX A2-70 M5	PIEZA	1	2	\$950.00	\$950.00	\$1,900.00
18	ANILLO V-RING-120 A NBR510	PIEZA	1	2	\$1,860.00	\$1,860.00	\$3,720.00
19	PLATINA TAPA RETEN INFERIOR	PIEZA	1	2	\$2,100.00	\$2,100.00	\$4,200.00
20	PROTECCION IRVING	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
21	TAPA CAJA COJINETES	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
22	ESPARRAGO TAPA RETEN	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
23	ARAN DIN125 INOX A2-8.4	PIEZA	1	2	\$550.00	\$550.00	\$1,100.00
24	TUEREX DIN934 INOX A2-70 M8	PIEZA	1	2	\$1,900.00	\$1,900.00	\$3,800.00
25	ANILLO ELASTICO I-165 DIN 472	PIEZA	1	2	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
26	RODAMIENTO 23120 CC/W33	PIEZA	1	2	\$6,800.00	\$6,800.00	\$12,600.00
27	CAJA COJINETES	PIEZA	1	2	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
28	TARJETA DE CONTROL PLC	PIEZA	1	2	\$20,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
29	ARAN DIN125 ST B TRI 24	PIEZA	1	2	\$2,100.00	\$2,100.00	\$4,200.00
30	TUEREX DIN934-8 B TRIN M.20	PIEZA	1	2	\$1,900.00	\$1,900.00	\$3,800.00
31	TOPE COJINETES	PIEZA	1	2	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00
32	RODAMIENTO 2217 BK	PIEZA	1	2	\$6,800.00	\$6,800.00	\$12,600.00
33	MANGUITO DESMONTAJE AHX-317	PIEZA	1	2	\$5,200.00	\$5,200.00	\$10,400.00
34	ARANDELA EJE TAMBOR	PIEZA	1	2	\$750.00	\$750.00	\$1,500.00
35	TUERCA DE FIJA RM-16	PIEZA	1	2	\$1,900.00	\$1,900.00	\$3,800.00
36	ANILLO V-RING V130 A NBR510	PIEZA	1	2	\$1,860.00	\$1,860.00	\$3,720.00
37	TAPA RETEN LADO POLEA	PIEZA	1	2	\$1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00



SEMAC S.A. DE C.V. RFC: SEMA100285R3

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALLE ALTADENA No. 23, 6° PISO
COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03610

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE ABRIL DE 2016.

ATN: JEFEATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
* CONTROL DE MATERIALES

NÚMERO DE OFICIO: SRM/JUOCCM/0880/214/2016

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		P.U	IMPORTE	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
38	TOR EX DIN 938-8.8 B TRI M10X20	PIEZA	1	2	\$1,250.00	\$1,250.00	\$2,500.00
39	ARAN B DIN 125 ST B TRI 10.5	PIEZA	1	2	\$1,900.00	\$1,900.00	\$3,800.00
40	POLEA TAMBOR	PIEZA	1	2	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
41	ARANDELA 100X17X10 TRI VALEN	PIEZA	1	2	\$1,900.00	\$1,900.00	\$3,800.00
42	ARAN B DIN 125 ST B TRI 17	PIEZA	1	2	\$1,900.00	\$1,900.00	\$3,800.00
43	TOR EX DIN 938-8.8 B TRI M16X50	PIEZA	1	2	\$1,250.00	\$1,250.00	\$2,500.00
44	CORREA TRAPEZIAL SPZ 2900 PARA 90 HZ	PIEZA	1	2	\$4,050.00	\$4,050.00	\$8,100.00
45	CORREA TRAPEZIAL SPZ 2840 PARA 60 HZ	PIEZA	1	2	\$4,050.00	\$4,050.00	\$8,100.00
46	CODO MANGUERA 5/8" REP 46610	PIEZA	1	2	\$2,800.00	\$2,800.00	\$5,600.00
47	CHAVETA DIN 6885-AB 70X20X12	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
EQUIPO MAQUINA DE COSER							
1	BANDA	PIEZA	1	2	\$600.00	\$600.00	\$1,200.00
2	APAGADOR	PIEZA	1	2	\$800.00	\$800.00	\$1,600.00
3	BOBINA DE FRENO	PIEZA	1	2	\$790.00	\$790.00	\$1,580.00
4	CANGREJO	PIEZA	2	2	\$1,780.00	\$1,780.00	\$3,560.00
5	MOTOR	PIEZA	1	2	\$8,516.00	\$8,516.00	\$17,032.00
6	PIEZA CENTRADO TAMBOR	PIEZA	1	2	\$370.00	\$370.00	\$740.00
7	PRESOR DE AGUJA	PIEZA	1	2	\$260.00	\$260.00	\$520.00
8	PLACA	PIEZA	1	2	\$650.00	\$650.00	\$1,300.00
9	PORTA AGUJA	PIEZA	1	2	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
10	PRENSA TELAS	PIEZA	1	2	\$450.00	\$450.00	\$900.00
11	BALATA	PIEZA	1	2	\$3,200.00	\$3,200.00	\$6,400.00

NOTA: EL LISTADO DE REPACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES REFERENCIAL POR LO QUE EN CASO DE

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL